

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		10	04	2025
	HORA DE INICIO	9:12 A.M	HORA DE FINALIZACIÓN	7:08 P.M.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	
			Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Lucero Castañeda Líder jurídico - Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará).	Paola Higuera Martínez Grupo de Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades nacionales, entidades territoriales, comunidad
4	Respuestas por parte de las entidades públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique).	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de títulos mineros.	28 de abril de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones de **Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento** en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, el día **10 del mes de abril del año 2025**, siendo las **9:12 am**

Moderadora:

Buenos días, mi nombre es Paola Higuera Martínez, les damos la bienvenida a todas las personas que nos acompañan el día de hoy en la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en Puerto Boyacá, Boyacá.

Informamos a todas las personas que este es un espacio público y por esta razón estamos grabando de inicio a fin la Audiencia. Lo anterior teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañarnos el día de hoy.

Este evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas.

Queremos extenderles un saludo fraterno de parte de nuestro presidente el Dr. Álvaro Pardo. Para él las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes porque son el mecanismo que tiene la ANM para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería para la vida al servicio de las comunidades, que las escucha y les da un lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Teniendo en cuenta el objetivo de la jornada, se comparte la agenda del día.

2. Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.

Moderadora:

Teniendo en cuenta el objetivo de la jornada me permitiré compartir la agenda del día de hoy de la siguiente manera:

ACTIVIDAD

Inscripciones y llegada de las personas

Lectura de la Agenda

- Presentación de momentos de la agenda

Instalación de la APM

- Por parte de la Agencia Nacional de Minería

- Lectura del Reglamento interno de la Audiencia Pública Minera
- Presentación de rol de comisión verificadora del acta y elección

Intervención de la Agencia Nacional de Minería (ANM):

- Explicación Etapa Precontractual - Formato A – Ciclo minero y visor geográfico
- Resultados del proceso social
- Resultados Coordinación y Concurrencia

Intervenciones por derecho propio de participación:

- Institucionalidad
- Solicitante(s).



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Intervenciones de personas inscritas

- Personas interesadas

Respuestas por las Entidades competentes

Construcción de acuerdos de la APM

Lectura de los Acuerdos en Plenaria

Cierre

Saludamos a la mesa principal y entidades presentes:

- Daniel Andrés Mahecha Ordoñez – Secretario de Planeación Puerto Boyacá
- Madeline Arias - Representante Personería Municipal Puerto Boyacá
- Raul Torres – Corporación Autónoma Regional De Boyacá - Corpoboyacá
- Sebastián Reyes– Corporación Autónoma Regional De Boyacá - Corpoboyacá
- Pedro José Suárez Vacca – Representante a la Cámara por Boyacá
- Sergio Poveda – Ministerio de Minas y Energía
- Uncan Muñoz - Ministerio de Agricultura
- Juliana Rojas - Ministerio de Agricultura
- Lucero Castañeda - Líder Jurídico Grupo de Contratación Minera, Agencia Nacional de Minería

Se proyecta el video sobre las fases de las APM en el municipio, disponible en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Como pudimos ver en el video, las Audiencias Públicas Mineras ahora son un proceso que se implementa en los territorios, proceso que tiene acciones previas y que permite que el día de hoy estemos aquí reunidos celebrando la presente Audiencia Pública Minera.

2. Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Invitamos a la Dra. **Lucero Castañeda**, líder jurídica y quien presidirá la presente Audiencia Pública Minera y realizará su instalación.

Lucero Castañeda - Líder Jurídico Grupo Contratación Minera ANM

Buenos días. Primero que todo, agradezco a las personas que nos acompañan el día de hoy, para la Agencia Nacional de Minería es muy grato poder llegar hoy a esta Audiencia Pública Minera luego de un proceso previo en el que tuvimos la oportunidad de escuchar a la ciudadanía, de identificar cuáles son sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos, con relación a la actividad minera. También agradezco la presencia y colaboración de la autoridad territorial, con quienes hemos podido concretar las propuestas que traemos a la audiencia, a los proponentes que también han decidido ser parte de la implementación del presente procedimiento en el municipio, para lograr posibles acuerdos que le permitan a los territorios llevar una minería que, además del desarrollo para el país, aporte al desarrollo de los territorios y, sobre todo, que dé lugar a las inquietudes de las comunidades frente a los proyectos mineros.

Es muy grato compartirles que la Agencia Nacional Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM “mantener y fortalecer” los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros y, desde la Agencia fortalecimos el procedimiento, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

De esta manera, el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros fue acogido por la Agencia Nacional de Minería a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 No. 558 de 2024.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

También quiero hacer una mención y reconocimiento al equipo que los acompañó durante este primer semestre y que hizo posible que estemos acá en esta audiencia:

- Paola Higuera Martínez - Líder social
- Diana Chavarro - Líder social
- Miryam Yazmin Rojas - Facilitadora Pedagógica
- Sara Rincón - Apoyo Social
- Pablo Rodríguez - Técnico SIG
- Nestor David Cruz - Técnico SIG
- Juan Luis de la Hoz - Técnico SIG
- Pavel Cely Saidiza - Técnico SIG
- María Fernanda Suarez - Asesora ambiental
- Angélica Pérez - Asesora ambiental
- Fabian Chaparro - Asesor ambiental
- Soraya Lozano - Apoyo Jurídico
- Cristian Leandro Cortes - Apoyo Jurídico
- Juan Pablo Castro - Realizador Audiovisual
- Ivan Garzón - Realizador Audiovisual
- Nathaly Díaz Soto - Asesora de comunicaciones
- Luisa F Flórez - Asesora social

De esta manera damos inicio formal a la instalación de la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Puerto Boyacá.

Moderadora:

Como nos comparte la Dra. Lucero, son muchas las oportunidades que se tienen con la implementación del procedimiento actual de Audiencias Públicas Mineras, uno de ellos es la articulación con las autoridades territoriales. En ese sentido, quisiera invitar a quien está representando a la Alcaldía el día de hoy al Secretario de Planeación Daniel Mahecha, para que brinde unas palabras sobre el proceso que ha venido adelantando la ANM en su territorio; en especial lo relacionado con la reunión de coordinación y concurrencia y la concertación que se ha realizado entre la ANM como entidad nacional y la alcaldía como ente territorial en cuanto a los proyectos mineros que hoy nos convocan.

Intervención - Daniel Mahecha Secretario de Planeación Puerto Boyacá

Saluda a la mesa y comunidad. Menciona que como entidad territorial están apoyando el procedimiento normativo que adelanta la Agencia Nacional de Minería para la revisión de los expedientes 502770, 503684, 504840, 507950. Manifiesta a la población puerto boyacense que se tiene en estudio cuatro polígonos, de los cuales uno hace localización plena en el municipio de Puerto Boyacá vereda Las Quinchas y tres polígonos tienen localización compartida entre el municipio de Puerto Boyacá y el municipio de Otanche.

Por otro lado, invita a que en el actual evento se surta el diálogo y el procedimiento normativo. Como entidad territorial han sido partícipes y resalta la importancia de que este espacio se lleve de la manera debida y de acuerdo con el procedimiento que ya está normado.

Moderadora:

Muchas gracias al secretario de planeación de Puerto Boyacá por esta intervención y gracias a todo el equipo de trabajo de la alcaldía de Puerto Boyacá por acogernos en este territorio desde el mes de septiembre del 2024.

Moderadora:

Procedemos con la elección de la comisión verificadora del acta, recordar que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y participar de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Se reitera la importancia en el acceso y la comunicación con las personas miembros de la comisión verificadora para que tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma. Igualmente, se destaca que la función de esta comisión solamente se ocupará de los temas abordados en el desarrollo de la audiencia, cualquier otro asunto deberá resolverse por los canales adecuados para ello.

Para esta conformación, las personas que quieran participar de manera voluntaria, por favor levanten la mano y pasen aquí al frente; nos dicen su nombre completo con documento de identidad y a qué organización o JAC pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Elección Comisión verificadora del Acta de la Audiencia Pública Minera:

- Estefany Jhoanna Grajales Marín; CC.1056772449; Counco.ong@gmail.com; Presidenta de la Fundación Comunidades Unidas de Colombia
- Daimer Yamit castaño Berrio; CC. 1152696602; Tel: 3132958021; Damier-94@hotmail.com; Grupo de vigías de patrimonio de municipio
- Ana Reyes; CC. 40035243; Mineros tradicionales de los Quinchos (oasis); Tel: 3177098968; Dybher30@gmail.com

Moderadora:

Muchas gracias a las personas por su participación, les invitamos a sentarse al lado de la mesa del acta para que puedan trabajar con el equipo designado para la realización del acta de la Audiencia por parte de la ANM. Recuerden que el objeto de la comisión verificadora es que en el acta se incluya lo que transcurre en el espacio, por lo tanto, se recomienda garantizar que se consigne lo desarrollado durante la APM y se solicita abstenerse de incluir aspectos subjetivos y otros que no hayan sido tratados durante lo acontecido en la APM.

Ahora nos permitimos leer el reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las ismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo realizador del acta.
12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.

13. Para dar respuesta a las preguntas realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams, se atenderán exclusivamente las que estén registradas en el enlace dispuesto previamente y las que se formulen durante el tiempo asignado para la intervención.
14. Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Les pedimos a las personas tener muy presente estas reglas para la realización de esta Audiencia. A continuación, se proyecta el video informe del proceso de Audiencia Pública Minera implementado en el municipio de Puerto Boyacá, dispuesto en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Este video resume parte del proceso realizado en Puerto Boyacá. Aprovechamos la ocasión para comentarles a las personas que nos acompañan y a las personas que se encuentran conectadas, que la Agencia Nacional de Minería dispuso en nuestra página web www.anm.gov.co, en el botón de Audiencias Públicas, en Audiencias Públicas Programadas todos los informes técnico, económico, jurídico, de certificación ambiental y social de las propuestas que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros en este municipio.

3. Intervención de participantes.

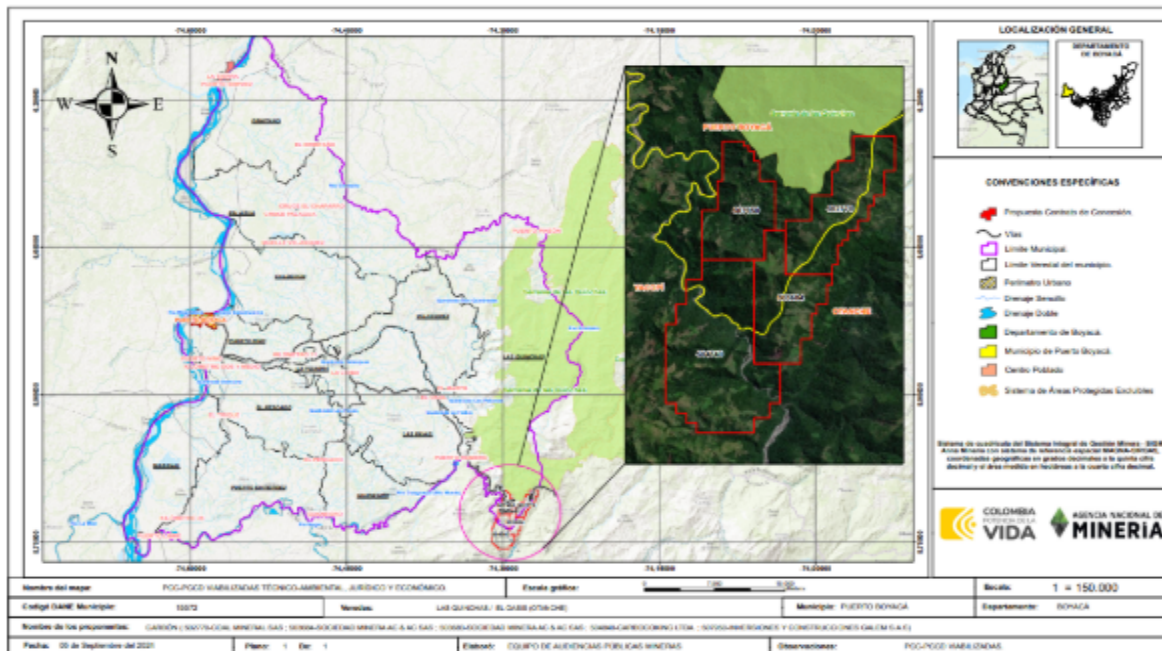
3.1 Intervención por parte de la Agencia Nacional de Minería – ANM.

Moderadora:

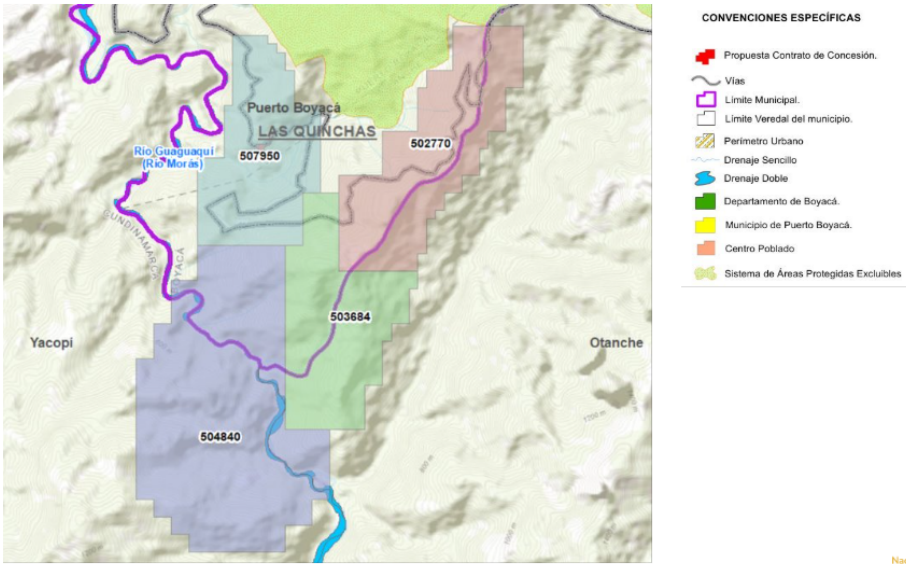
Invitamos al profesional **Néstor David Cruz** de la ANM para que pueda presentar las solicitudes de los contratos de concesión viabilizadas y que nos convocan el día de hoy en esta Audiencia Pública Minera, presente y explique también el visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería.

Intervención - Profesional Nestor Cruz de la ANM

Se presenta y agradece la participación de todas las personas asistentes. A continuación, muestra el mapa de la ubicación de las solicitudes viabilizadas en el municipio y nombra sus características.



PLANO PCC-PCCD VIABILIZADAS



Con relación a las características de cada una de las propuestas viabilizadas y que serán socializadas en la presente Audiencia Publica Minera, menciona la información relacionada con la modalidad, placa, fecha de radicado, área, departamento, municipio, grupo de minerales y solicitante:

No .	Modalidad	Placa	Fecha Rad.	Área Ha	Departamentos	Municipios	Grupo De Minerales	Solicitante
1	PCC	502770	Sep 30, 2021	354,799	Boyacá	Otanche, Puerto Boyacá	Carbón	(81642) Coal Mineral Sas
2	PCC	503684	Dec 3, 2021	308,321	Boyacá	Otanche, Puerto Boyacá	Carbón	(83057) Sociedad Minera Ac & Ac Sas
3	PCC	504840	Mar 15, 2022	690,0701	Cundinamarca, Boyacá	Otanche, Puerto Boyacá, Yacopí	Carbón	(54274) Carbocoking Ltda.

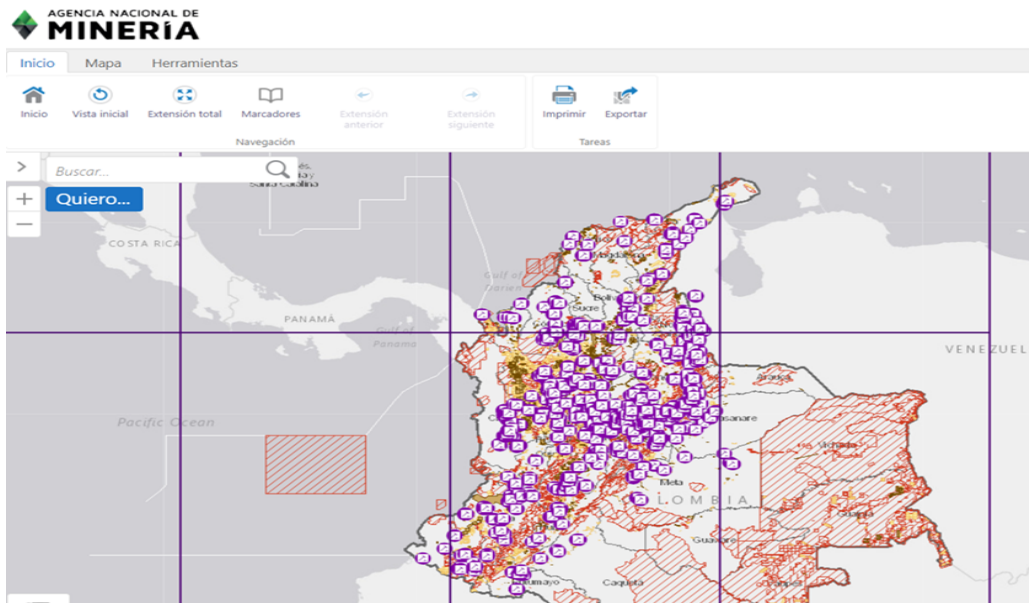
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

4	PCC	507950	Jun 15, 2023	297,3017	Boyacá	Puerto Boyacá	Carbón	(79838) Inversiones Y Construcciones Galem S.A.S
---	-----	--------	-----------------	----------	--------	------------------	--------	---

Por otro lado, el profesional explica la forma de ingreso a la plataforma AnnA minería y visor geográfico, en la cual se encuentra información cartográfica de todo el país, así como zonas restrictivas y excluidas de la actividad minera, esta información es proporcionada por varias entidades del orden nacional y Regional como DANE, IGAC, Corporaciones ambientales, ICANH; el análisis de toda la información cartográfica permite definir los polígonos de las propuestas viabilizadas que se socializan el día de hoy en la Audiencia Pública Minera. El acceso a esta información es totalmente gratuito y se puede consultar a través de cualquier dispositivo con acceso a internet las 24 horas del día los siete días de la semana.

Entre las actividades principales del visor geográfico AnnA Minería se encuentra:

- Visualización de capas de información geográfica generadas y utilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM).
- Consulta de información geográfica por extensión espacial, nombre, atributo, entre otros
- Impresión y exportación de mapas en formatos geoespaciales.
- Carga y descargue de información.



Moderadora:

Gracias por la explicación del profesional Nestor Cruz. Invitamos ahora al profesional Pavel Cely Saidiza de la ANM para que pueda presentar el proceso precontractual, ciclo minero y formato A.

Intervención - Profesional Pavel Cely de la ANM

Quien se presenta y da inicio a la socialización de la etapa precontractual del proceso de contratación minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



El profesional procede a explicar el proceso pre-contratual para la titulación minera y aclara que este hace referencia a todas las actividades que se llevan a cabo antes de la firma del contrato; así como también realiza la explicación de las fases del ciclo minero, haciendo claridad de que es fundamental que el proponente este registrado en la plataforma Anna minería previamente para iniciar con la etapa precontractual concerniente a la radicación de la propuesta y así mismo, estar registrado en la plataforma Vital del Ministerio de Ambiente para la solicitud de la certificación ambiental del área a solicitar y radicar en el sistema Anna minería.

Continúa explicando que, una vez radicada la propuesta de contrato de concesión, la segunda etapa inicia con la evaluación de dicho certificado ambiental, la evaluación técnica de la propuesta, la evaluación jurídica y la evaluación de tipo económico. Aclara que en esta fase la certificación ambiental no corresponde a una licencia ambiental, sino únicamente a un certificado ambiental que analiza superposiciones con zonas de carácter excluible para la minería como parques naturales y otros definidos por la ley ambiental; menciona que posteriormente viene el espacio de la Audiencia Pública Minera en donde la Agencia Nacional de Minería trae las propuestas a este espacio y a los espacios previos con las comunidades para que las mismas manifiesten sus inquietudes y expectativas. En caso de cumplirse todos los escenarios se finaliza la etapa pre-contratual pasando luego a la ejecución del contrato o etapa de firma del contrato con todas las observaciones que se recojan en la presente Audiencia Pública Minera, así como también las que se han venido presentando en todo este proceso.

Indica que las actividades plasmadas en el formato A son las actividades que los titulares deben adelantar para poder construir técnicamente el PTO indicando los recursos y reservas y su planteamiento minero. Así mismo, explica que las principales actividades a realizar en la etapa de exploración son: Recopilación bibliográfica, topografía, cartografía geológica, geofísica, geoquímica, estudio hidrológico, estudio hidrogeológico, pozos y galerías exploratorias si el título es para un área menor a 150 hectáreas o perforaciones profundas si el área es mayor a 150 hectáreas, por otra parte existen unas actividades de soporte ambiental y social paralelas a las actividades técnicas exploratorias como tener contactos con la comunidad y enfoque social ya que es una actividad muy importante puesto que la comunidad y futuros titulares no sólo se encontrarán en el espacio de Audiencias Públicas Mineras, sino que la comunidad también brindara información relevante que servirá al proponente como insumo para la construcción de los documentos técnicos PTO y el estudio de impacto ambiental, así como también el plan de gestión social. Continúa indicando que la compilación de esta información técnica y su análisis y procesamiento define al titular la existencia o no del mineral de interés, de esta manera se construye el modelo geológico y su posterior planteamiento minero.

Hace énfasis en que los estudios de la dinámica fluvial se realizan con el fin de evitar daños a los cauces o predios aledaños, de igual manera explica que las fichas de manejo ambiental en la exploración deben cumplirse según sus parámetros teniendo en cuenta actividades como manejo de flora y fauna, cuerpos de agua, manejo de taludes, manejo de residuos sólidos, adecuación y recuperación rescates arqueológicos entre otros, dando a entender que el formato A, tiene que ver con el proceso de reconocimiento del subsuelo y aspectos socio ambientales del territorio a través de actividades de exploración.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Ciclo Minero



EXPLORACIÓN

0 - 3 AÑOS
Prorroga 8 años
Hasta 11 años

La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO.



CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 AÑOS
Prorroga 1 año
Hasta 4 años



EXPLOTACIÓN

Tiempo restante hasta 30 años
Prorroga 30 años o menor tiempo

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada



CIERRE MINA

Liquidación del contrato y restauración ambiental

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.



Finalmente, aclara que las actividades permitidas dentro del programa mínimo exploratorio o formato A corresponden a actividades que el proponente se compromete a ejecutar adecuadamente una vez otorgado el título minero e inicia la fase de exploración que dura 3 años, si no logra cumplir en este tiempo por razones diversas su exploración se puede extender hasta máximo 11 años en 4 periodos prorrogables de 2 años. Posteriormente continua la Construcción y Montaje la cual puede durar máximo 4 años y una vez concluida puede iniciar etapa de explotación cumpliendo con todos los permisos por parte de la ANM y ente de control ambiental.

Moderadora:

Gracias por la explicación del profesional Pavel Cely. Ahora es importante referirnos al desarrollo del proceso social que se realizó en el municipio de Puerto Boyacá por lo que invitamos a Yazmin Rojas social pedagógica del equipo.

Intervención - Profesional Yazmin Rojas de la ANM

La profesional Social Pedagógica de la ANM saluda y agradece la asistencia de las comunidades e instituciones y presenta el trabajo realizado por todo el equipo.

Menciona que el proceso inició en el mes de septiembre de 2024 y durante todo el desarrollo se tuvo relacionamiento con el ente territorial, las comunidades y los proponentes. Se describen las tres (3) fases del procedimiento desarrolladas previo al momento de la Audiencia Pública Minera: Acercamiento al territorio; Coordinación y Concurrencia y Metodologías participativas; Pedagogía y diálogo social. Explica que se tuvo un encuentro inicial de relacionamiento con autoridad territorial, se presentó el procedimiento de APM y los momentos a desarrollar durante los próximos meses. Al mismo tiempo, se realizó el relacionamiento con los proponentes, se identificaron comunidades cercanas entre otros y en los casos que fue posible, se realizó un primer contacto con personas de la comunidad.

Posteriormente, se estableció contacto con las comunidades, se socializó el procedimiento de audiencias públicas mineras y se implementaron metodologías participativas para el diálogo con la comunidad. Para el desarrollo de este momento se contactó inicialmente a los presidentes de las JAC y se convocó a reuniones con las zonas veredales dentro de la zona objeto de la solicitud. Aclara que los espacios de socialización son informativos y la participación de las comunidades tiene un papel importante durante el proceso tal como lo indica la Resolución 1099 de 2023. Teniendo en cuenta que no todas las personas lograron asistir a esos encuentros programados, en el espacio de la audiencia se socializa nuevamente la información. Durante los encuentros se identificaron las principales preocupaciones tales como: la posible afectación de los recursos naturales, las fuentes hídricas, flora, fauna y Serranía Las Quinchas, el manejo de las vías y el temor por el incumplimiento de los acuerdos lo cual genera una posible desconfianza, así como el posible impacto a actividades económicas como los proyectos productivos agrícolas y ecoturísticos.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

De igual manera, se identificaron expectativas por parte de la comunidad sobre la actividad minera relacionadas con la generación de empleo para la misma, apoyo a los proyectos productivos y espacios comunitarios, mantenimiento de las vías y cuidado del medio ambiente.

En esta fase se aclararon dudas, se escuchó a la comunidad y en algunas veredas se llegó a la identificación de posibles acuerdos con los proponentes y el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. Dichos acuerdos se van a abordar en las mesas de trabajo que se van a desarrollar durante la APM para que sean parte del acta de la APM y parte de la minuta contractual de los proponentes.

Por otra parte, indica que toda la información está consignada en el informe social el cual detalla el resultado de las actividades realizadas y se encuentra publicado en el sitio Web de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co junto con el documento de las recomendaciones sugeridas de acuerdo con los riesgos, amenazas y vulnerabilidades identificadas durante el proceso:

Riesgo	Amenaza	Vulnerabilidad	Sugerencia de posibles acciones
Afectación al medio ambiente	Incumplimiento de guías minero-ambientales. Falta de comunicación con autoridad ambiental. No involucrar a la comunidad	Insuficiente protección de las zonas de principal cuidado ambiental. Falta de seguimiento a las afectaciones que pueda generar la actividad minera. Falta en la mitigación de riesgos y afectaciones producto de la actividad minera. Desinformación de la comunidad en relación con la actividad minera.	Realizar estudios rigurosos, para la identificación de principales zonas de protección ambiental. Implementar las guías minero-ambientales de acuerdo con la etapa del ciclo en que se encuentren exploración, construcción y montaje, explotación y/o cierre. Dar cumplimiento a recomendaciones de la autoridad ambiental sobre el cuidado del medio ambiente, especialmente en relación con el Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas y su zona de amortiguación. Involucrar e informar a la comunidad en relación con el alcance del proyecto y cumplimiento de guías minero-ambientales según la etapa del ciclo minero. Construir con la comunidad un inventario de principales fuentes hídricas, zonas de protección y cuidado ambiental y construir acuerdos en relación con el cuidado de dichas zonas.
Impactos en la autonomía territorial	Ausencia de armonización entre proyectos mineros y plan de desarrollo municipal e instrumentos de ordenamiento territorial.	Ir en contravía de la proyección de crecimiento del municipio propuesta por la autoridad territorial. Falta de cohesión en el desarrollo de actividades económicas del municipio y posible afectación de la sostenibilidad del medio ambiente.	Reconocer y, en el caso de ser posible, adoptar dentro del proyecto minero los objetivos y principios del plan de desarrollo municipal, así como cumplir lo estipulado en el instrumento de ordenamiento territorial. Mantener una comunicación real y efectiva entre autoridad territorial y futuros titulares mineros, que propenda

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

		Obstaculizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal y la gestión eficiente de los recursos.	por una articulación para beneficio del municipio y la comunidad.	
Conflicto en la relación entre comunidad y futuros titulares mineros	Desacuerdo entre el desarrollo de la actividad minera y los intereses de la comunidad. Desconfianza en la comunicación entre futuros titulares mineros y comunidad.	Invisibilizar los intereses de la comunidad en relación con su forma de vida, lugares de interés y actividad económica. Tensión en la relación entre comunidad y futuros titulares mineros. Desconocimiento y desinformación sobre el desarrollo del proyecto minero, lo que dificulta la comunicación y posibles acuerdos. entre comunidad y futuros titulares mineros.	Mantener una comunicación constante y transparente con la comunidad, con relación al desarrollo del proyecto minero y la etapa del ciclo minero en el que se encuentre. Acordar encuentros periódicos de socialización sobre el proyecto minero, en los cuales se informe sobre la fase del ciclo minero y las actividades a realizar. Incluir dentro del desarrollo del proyecto minero y del plan de gestión social, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, por medio del apoyo a iniciativas locales, inversión social, entre otros.	
Desconocimiento de otras actividades económicas en la zona, principalmente ecoturismo.	Impacto negativo al desarrollo de actividades económicas del territorio como la agricultura, pesca, ecoturismo.	Dependencia económica de la actividad minera. Ausencia de alternativas laborales y diversidad en el desarrollo laboral en el territorio. Afectación de áreas de conservación ambiental y atractivos turísticos, lo que limitará el desarrollo de actividades ecoturísticas.	Integrar las actividades económicas de la región, como la agricultura, la pesca y el ecoturismo, con el desarrollo del proyecto minero. Dentro del plan de gestión social, incluir iniciativas para el fortalecimiento de proyectos productivos locales. Mantener comunicación continua con líderes locales y la comunidad, para promover el crecimiento de proyectos productivos de manera equitativa.	

Moderadora:

Muchas gracias a la profesional Yazmin Rojas por la exposición de los resultados del proceso social desarrollado en el municipio. Invitamos ahora a la líder jurídica **Lucero Castañeda** para que pueda presentar los resultados del proceso de Coordinación y Concurrencia con el ente territorial.

Lucero Castañeda - Líder Jurídica Grupo Contratación Minera ANM

La Dra. Lucero presenta los resultados de la reunión de coordinación y concurrencia llevada a cabo el 07 de octubre de 2024, en el que se contrasta la información de las solicitudes viabilizadas con el instrumento de ordenamiento territorial PBOT aprobado mediante acuerdo No.015



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

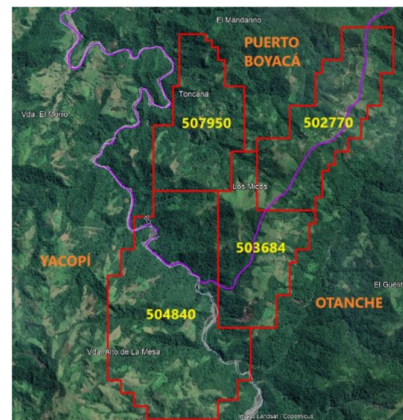
del 2004, modificado mediante decreto 056 de 2019, en el que se presentó que las cuatro las (4) solicitudes viabilizadas cuentan con el mismo uso: categoría A1:

Áreas forestales protectoras y de reserva forestal. Su finalidad exclusiva es la protección de suelos, aguas, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos y otros recursos naturales renovables. Uso principal: Conservación de flora y recursos conexos. Usos compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación controlada. Usos condicionados: Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios. Usos prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como talas, quemas, caza y pesca.

Propuesta de Contrato de Concesión 507950 / 502770

N° EXPEDIENTE	507950
GRUPO DEMINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	15 JUNIO DE 2023
PROPONENTE	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GALEM S.A.S
ÁREA DEFINIDA	297,3017 HECTÁREAS
UBICACIÓN	PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ / LAS QUINCHAS

N° EXPEDIENTE	502770
GRUPO DEMINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	30 SEPTIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	COAL MINERAL SAS
ÁREA DEFINIDA	354,799 HECTÁREAS (216,993 Ha en Puerto Boyacá, 137,806 en Otanche)
UBICACIÓN	PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ / LAS QUINCHAS OTANCHE-BOYACÁ / EL OASIS



Presenta los siguientes usos potenciales:
Áreas Forestales protectoras y de Reserva Forestal. Su finalidad exclusiva es la protección de suelos, aguas, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables.



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

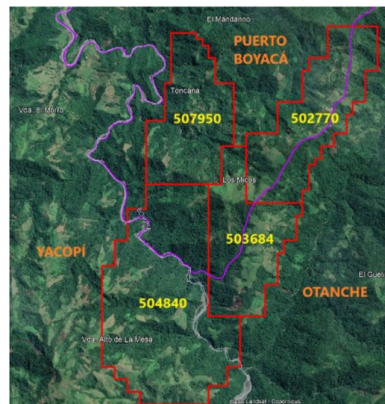
VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Propuesta de Contrato de Concesión 503684 / 504840

N° EXPEDIENTE	503684
GRUPO DEMINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	03 DICIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	SOCIEDAD MINERA AC & AC SAS
ÁREA DEFINIDA	308,3210 HECTÁREAS (127,116 Ha en Puerto Boyacá y 181,206 Ha en Otanche)
UBICACIÓN	PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ / LAS QUINCHAS OTANCHE-BOYACÁ / EL OASIS

N° EXPEDIENTE	504840
GRUPO DEMINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	15 MARZO DE 2022
PROPONENTE	CARBOKING LTDA.
ÁREA DEFINIDA	690,0701 HECTÁREAS (157,959 Ha en Puerto Boyacá, 477,652 Ha en Yacopí y 54,459 Ha en Otanche)
UBICACIÓN	PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ / LAS QUINCHAS OTANCHE-BOYACÁ / EL OASIS-LA CUNCHALITA YACOPÍ- CUNDINAMARCA / VENTANAS



Presenta los siguientes usos potenciales:
Áreas Forestales protectoras y de Reserva Forestal. Su finalidad exclusiva es la protección de suelos, aguas, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables.



Moderadora:

Ahora invitamos a las entidades que tienen derecho propio de participación para que puedan dar unas palabras sobre esta audiencia pública minera.

3.2 Intervención del secretario de Planeación Municipal Daniel Andrés Mahecha Ordoñez

Quien saluda a los asistentes y determina la importancia de la actividad minera por su relación económica, pero hace énfasis en la protección del ambiente el cual se respalda por el PBOT aprobado mediante acuerdo No.015 del 2004, modificado mediante decreto 056 de 2019, que a la fecha se encuentra en curso modificación y actualización del mismo.

Así mismo menciona que las áreas de los polígonos se ubican en áreas de protección y solicita que se garantice que no se repita la historia de “desastres ambientales” que impactan el ambiente del municipio. Invita a su vez a los grupos de interés, como comunidades y entidades para que en caso de que estas propuestas superen los requisitos técnicos y demás, se pueda garantizar la distribución de recursos para el uso y atención de las necesidades de las comunidades mediante una distribución equitativa, buscando que estos suelos se utilicen para la protección ambiental.

3.3 Intervención del Ministerio de Minas y Energía - Sergio Poveda

Quien saluda a los asistentes en representación del Ministerio de Minas y Energía en calidad de garante del espacio de Audiencia Pública, en este momento se hace una explicación del proceso de formalización minera.

En este punto se aclara los tipos de minería existentes como es el caso de minería de subsistencia, minería tradicional, la pequeña minería (la cual se define a partir de las hectáreas objeto de la solicitud, o de acuerdo a los volúmenes a explotar), mediana minería y gran minería.

En este momento se realiza la explicación a partir de la Ley 2250 de 2022 en relación con la minería tradicional a partir del artículo 5 de la misma, mediante la formalización a través de un plan único de legalización, así como lo establecido en el artículo 29 de dicha ley que establece el trámite de la licencia ambiental temporal y la posibilidad de asociatividad entre mineros. En este sentido explica que cuando los trabajos mineros se encuentran superpuestos con títulos mineros vigentes pueden realizarse procesos de mediación para llegar a acuerdos entre las partes con los mecanismos de: cesión de área, cesión de derechos, contrato de operación y/o asociación, Subcontrato de formalización minera, Devolución de área para la formalización minera. Adicionalmente, en caso de que existan operaciones mineras de pequeña escala desarrolladas en áreas libres

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

puede solicitarse los mecanismos de Áreas de Reserva Especial (ARE), Contrato de concesión y/o Contrato de concesión con requisitos diferenciales.

Moderadora:

Agradecemos las intervenciones y recordamos la importancia de los miembros de la comisión verificadora del acta, para garantizar la transparencia de la información consignada en la misma.

3.4 Intervención del Representante a la Cámara por Boyacá - Pedro José Suárez Vacca

Quien saluda a los presentes y reconoce el trabajo llevado a cabo por parte del Ministerio de Minas y Energía a través de la ANM, mediante la garantía de los derechos de participación informada en este procedimiento de Audiencia Pública Minera. En este momento invita a las comunidades e interesados a participar en la audiencia pública minera y expresar sus inquietudes relacionadas con los posibles proyectos, para que puedan ser tenidas en cuenta por las autoridades presentes.

Indica que es importante que la comunidad sepa que posterior al otorgamiento del título habrá una etapa en la que se hará la revisión en materia ambiental; mediante la revisión de todos los aspectos técnicos relevantes, la cual es una preocupación que suscitan las comunidades y los invita a un seguimiento constante al proceso de licenciamiento ambiental.

Menciona que es importante que se tengan en cuenta las tensiones de derechos existentes, ya que por un lado están los intereses de los proponentes, y por otro lado los intereses de la comunidad y ciudadanía como parte del interés general que debe tener prelación, siempre y cuando se tenga respeto por el interés particular, de conformidad con las decisiones que deba tomar la autoridad ambiental.

Hace énfasis en la garantía del interés general y la necesidad de revisar de manera adecuada los posibles impactos ambientales en los casos en que se llegue a otorgar las licencias ambientales en relación con las propuestas que hacen parte del presente espacio. Invita a que se tenga en cuenta el territorio de las Quinchas, más allá del aspecto turístico sino desde su importancia ecológica y su necesidad de protección ambiental y de su biodiversidad.

Menciona que espacios como la cop16, marcan una línea importante en la política de gobernanza y el interés de protección del ambiente como lineamiento gubernamental.

Menciona a su vez la importancia de las decisiones de la corte constitucional y solicita a las autoridades tomar la determinación de que aquellas propuestas que no hayan tenido participación por parte de sus representantes legales no se les tenga en cuenta como surtida esta etapa. Manifiesta la importancia de dar manejo a la crisis ambiental y climática que pone en riesgo la supervivencia humana

3.5 Intervención de la Autoridad ambiental Corpoboyacá – Sebastián Reyes

Quien se presenta y extiende un saludo de parte de la Dirección de la Corporación, así mismo, presenta al equipo que lo acompaña en la presente diligencia quienes estarán dispuestos para llevar a cabo un proceso de diálogo con la comunidad.

Moderadora

Gracias por la participación de las entidades presentes, damos paso a hacer un llamado de los proponentes, se aclara la importancia de que en caso de que no esté el representante legal deberá contar con un apoderado para llevar cabo su participación

- **Solicitud 502770 COAL MINERA S.AS y su representante legal Pablo Velandia:** Quien se presenta y saluda a los asistentes, manifestando el propósito de la empresa en trabajar con la comunidad teniendo en cuenta el respeto por los mismos.
- **Solicitud 503684 Sociedad Minera Ac & Ac SAS y su representante legal Andrés Castillo:** Quien se presenta y saluda a los asistentes, e invita a la comunidad a permanecer en el espacio para poder resolver las dudas a las que haya lugar.
- **Solicitud 504840 Carbocoking Ltda. y su representante legal Manuel Siatoba:** La solicitud es presentada por el representante Miguel Pinilla, quien se presenta y saluda a los asistentes, y agradece la participación y asistencia tanto de entidades como comunidad.
- **Solicitud 507950 Inversiones Y Construcciones Galem S.A.S y su representante legal Andrea Gómez:** Quien se presenta y saluda a los asistentes, y agradece la participación y asistencia tanto de entidades como comunidad.

4. Intervención por parte de cada uno de los interesados y respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Moderadora:

Da inicio al llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera. Expresa que seguirá el orden de inscripción de las personas en el municipio, y resaltando que, teniendo en cuenta el número de interesados en intervenir, el tiempo de intervención será de 3 minutos, tiempo que será de estricto cumplimiento por todos los intervinientes; de otro lado es de precisar que **posterior a las intervenciones, se realizara el espacio de respuesta a los comentarios e intervenciones durante la audiencia, por parte de las distintas entidades presentes y proponentes** y posteriormente se dará lugar a las mesas de trabajo para la construcción de posibles acuerdos entre comunidad y proponentes.

Así las cosas, se procede a llamar a cada una de las personas inscritas previamente a través del [link](#) vía internet por medio de la plataforma Microsoft Teams, así como interesadas en participar, llevando el tiempo estimado por cada intervención:

- a. **Llamado al sr(a). Luz Marina Dilan Diaz:** Se realizan tres llamados al participante por medio de la plataforma Teams, sin embargo, la persona no participa, por lo cual se lee el comentario allegado, el cual determina la importancia de: “los productos agrarios para la sostenibilidad económica” su pregunta es: ¿Los productos agrarios para la sostenibilidad económica de los campesinos de nuestro municipio frente a otros?
 - b. **Llamado al sr(a). Juliana Rojas Lugo:** Se realizan tres llamados al participante por medio de la plataforma Teams, sin embargo, la persona no se presenta, se manifiesta que son funcionarios del Ministerio de Agricultura, para realizar su presentación en el momento en el que se conecten.
 - c. **Llamado al sr. Guerich Özçivit Halemang:** Se realizan tres llamados al participante por medio de la plataforma Teams, sin embargo, la persona no se presenta, se lee el comentario allegado:
- Según el Consejo de Estado, sentencia de acción popular 25000234100020130245901, se debe garantizar que no haya minería en ecosistemas frágiles. Como también sabemos que la minería de carbón consume millones de litros de agua, ¿cómo garantizan ustedes que no se secan las quebradas y acuíferos de Puerto Boyacá, como ya ha pasado en Cesar y La Guajira?
 - Sobre calidad del aire y material particulado PM 2.5 - PM 10, los monitoreos PM 2.5 se realizaron en época lluviosa cuando la dispersión atmosférica es mayor, ¿por qué no incluyeron datos de temporada seca (enero-marzo) donde los vientos catárticos del Magdalena Medio incrementan el riesgo y afectación a centros poblados?
 - En La Guajira el polvillo de carbón ha causado enfermedades respiratorias y cáncer en niños, mujeres y hombres, ¿por qué con por qué convencernos de aceptar vivir a menos de 150 km de una mina de carbón? ¿Por qué condenar a nuestra gente a eso?
 - El estudio de amenaza por remoción en masa solo considera eventos de 100 años (Q100), pero la resolución 2200 del 2022 exige análisis para Q500 en zonas minerales, ¿por qué no se están emitiendo este escenario para todos los puertos boyacenses y su área rural si esta información es de vital importancia?
 - En materia de seguridad, autoridad y orden público, ¿qué mecanismos verificables y garantías reales pueden presentar ustedes en este momento para demostrar que estas concesiones no fortalecerán economías ilegales ni pondrán en riesgo la seguridad de las comunidades, como sucede en otros municipios y en otras regiones del país?
- d. **Llamado al Sr. Hernando Muñetón:** La persona se presenta como consejero del POMCA del Rionegro Cornare y extiende un saludo a los participantes, manifiesta la importancia de la protección de la serranía de las Quinchas, protegidas mediante acuerdos municipales como el 028 del 2008 y también adoptado mediante el plan de manejo con el acuerdo 029 de 2016 que reglamentan el PBOT, así como los planes de manejo determinados en el 2008, manifiesta la importancia de que la “ANLA” y “CORPOBOYACÁ” escuchen a la comunidad en relación con el otorgamiento de la licencia ambiental, explica que la serranía de las Quinchas cobija también al municipio de Otanche, también manifiesta que previamente se “sacaron” familias para proteger el ambiente y que la minería puede generar impactos en la vereda las Quinchas, y manifiesta que no se opone al desarrollo siempre y cuando este no riña con el ecosistema y el cuidado ambiental de dicho ecosistema como área protegida; visualizando el presunto impacto a llevarse a cabo en dichas áreas, sin embargo, aclara que como ciudadano y como consejero del POMCA y como representante de una federación de pescadores y a la vez de una confederación se opone a que se haga esta explotación en esta zona porque hay un área protegida ya desde el 2008.

Moderadora:

En este momento se llama a las personas que se inscribieron para participar de manera presencial

- e. **Llamado al Sr. Steven Aponte:** La persona se presenta como representante de minería tradicional en relación, y solicita respecto de la propuesta de Inversiones Galem S.A.S, que se debe tener en cuenta la interacción entre los mineros tradicionales y la propuesta solicitante. Manifiesta la importancia de que se tenga en cuenta este sector para garantizar que se cubran las necesidades de las



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

comunidades campesinas mediante acto legislativo 012003 de 2023, y determina el querer de hacer minería sin que se desconozca a mineros tradicionales y proponentes. Sus preguntas son:

- ¿Cómo las autoridades, especialmente la Agencia Nacional de Minería, va a garantizar los derechos de la de la comunidad campesina haciendo que ellos son sujetos de especial protección constitucional según Acto Legislativo 012003 de 2023?
- ¿cuáles van a ser los mecanismos de negociación que proponen los señores de Sociedad Galem a nuestros mineros tradicionales?
- ¿cómo la Agencia y el Ministerio que tiene el Ministerio que tiene la obligación legal de iniciar una interlocución, cómo va a ser para mediar en esta tensión que existe?

f. **Llamado al Sr. Jorge Eliecer Rubiano Álvarez:** Se realizan tres llamados al participante, sin embargo, este no se presenta, se lee las preguntas dejadas en la plataforma:

- ¿Cuáles son las coordenadas y en donde termina?
- ¿Cuáles son las coordenadas diseñadas para empezar y de dónde termina el Parque?
- ¿Cuáles son las coordenadas que tienen las solicitudes y según la regulación de la Serranía de las Quinchas en qué parte están ubicadas en Puerto Boyacá?

g. **Llamado al Sr(a). Maira Alejandra Pareja Diaz:** Quien se presenta y saluda a los asistentes, manifiesta que desde 28 de abril de 2022 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el derecho al ambiente sano, sostenible y saludable como un derecho humano universal, así como también La Constitución de 1991 consagra que la defensa del derecho al ambiente sano es un objetivo fundamental de nuestro Estado colombiano. Manifiesta a su vez la preocupación por el cuidado del ambiente y determina que la actividad minera no guarda armonía con lo establecido en el PBOT según el acuerdo 0152 de 2004 y el 056 de 2019 con la normatividad nacional que contempla en su resolución 1099 y 599. Según lo advertido por las comunidades y demás entidades, establece que a pesar de que no exista una prohibición a la minería es importante garantizar la protección del derecho al ambiente por ser un derecho conexo a la vida y solicita se haga un estudio a la luz de la constitución la revisión de la garantía del derecho al ambiente y que se activen los mecanismos de acción constitucional y legal para la protección de las áreas.

h. **Llamado al Sra. Liliana Garzón:** Saluda a todos, manifiesta ser representante del proyecto Micurimambai: y se declara protectora de las zarigüeyas, el medio ambiente y la vida silvestre.

i. **Llamado al Sr. Hector Eduardo Martinez,** se realizan tres llamados y no se presenta. El comentario que registró fue que iba a preguntar en el auditorio, pero no se encontraba en el recinto.

j. **Llamado a la Sra. Maira Salome Blandon,** se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: ¿Qué otras opciones tenemos para garantizar una mejor calidad de vida, mejorando también la calidad del ambiente?

k. **Llamado al Sra. Estefany Jhoanna Grajales Marín:** Saluda, y se presenta como representante legal de la Fundación Comunidades Unidas de Colombia, indica que los comentarios van dirigidos a la autoridad ambiental y aprovecha la oportunidad de que está presente la profesional que emite las certificaciones, que es uno de los puntos de requisito para avanzar precisamente en la solicitud de estos títulos mineros, también hace un llamado a las "IAS" para revisar cuáles son esos recursos que ha invertido Corpoboyacá en los procesos de investigación, de consultorías, en el marco de la investigación que se hizo en el 2008 con "Oikos" donde determinaron varios usos del suelo en las áreas de amortiguación que en el presente evento se están viabilizando para avanzar con las solicitudes mineras. Comenta que durante más de 10 años se limitó el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a los campesinos precisamente en estas áreas que en la actualidad están siendo certificadas para avanzar en las solicitudes mineras y manifiesta que hay incoherencia de la autoridad competente. Solicita que quede ante la mesa el acuerdo 0028 del 2008 de Corpoboyacá hizo e invirtió muchos recursos económicos para identificar los usos del suelo que actualmente están siendo entregados para la minería, considerando entonces la importancia que en el marco de esta audiencia se revise muy bien esa incoherencia que hay dentro de los recursos que se han invertido para estudiar el área.

Agrega en sus palabras que las afectaciones y conflictos socioambientales que genera la explotación de carbón va a dañar absolutamente toda la estabilidad de Puerto Boyacá ya que no cuenta con un modelo de justicia hídrica y la Serranía de las Quinchas es la última opción que tienen los habitantes del municipio de Puerto Boyacá para que puedan tener abastecimiento de agua potable debido a todas las afectaciones que se tiene del sector de hidrocarburos no hay un sistema de agua potable y hay afectaciones a la salud pública fuertes lo que considera que con este modelo de desarrollo de carbón van a empeorar. Informa que están haciendo una alianza con el Ministerio de Agricultura para solicitar la creación de una figura de ordenamiento campesino que son las zonas de reservas campesinas y las áreas para la protección para la producción de alimentos que sí es una alternativa que va a compatibilizar la conservación del recurso hídrico la conservación de la flora y fauna y sobre todo que la Serranía de las Quinchas está dentro de la lista de los lugares más importantes para la vida en el planeta. Aclara que no se condena a la comunidad a morir de hambre al prohibir la minería, puesto que existen otras alternativas de ingresos para la comunidad ya que hay recursos que nos pueden garantizar esas alternativas económicas, citando como ejemplo, la corporación autónoma aún no ha dado la línea de la inversión del menos 1% de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

compensación y son muchos recursos de una sola empresa, y que hay 24 mil millones de pesos que pueden ser invertidos en alternativas económicas basadas en los beneficios de la naturaleza y sobre todo que se piensen la producción de alimentos.

Indica que hay otro asunto que quiere dejar presente ante la Audiencia, y es la preocupación por la seguridad, refiriendo que tienen una situación de orden público en Puerto Boyacá donde podría beneficiar o no, a muchos grupos que se están generando en el territorio y que este es un modelo que puede fortalecer unas estructuras ilegales en la zona. Por otro lado, menciona que las personas que actualmente se oponen a los proyectos extractivos tengan un acompañamiento ya que han recibido llamadas intimidatorias, hace un llamado a poner atención al modelo de desarrollo extractivo, el cual considera que no cuenta con un seguimiento activo de la corporación y es quien se quedaría prácticamente con toda la revisión. Comenta que desde el 2008 la declaratoria del parque ve con preocupación que la autoridad ambiental no ha hecho presencia con proyectos, acciones y tampoco con seguimiento, situación que no le genera confianza de que la autoridad ambiental vaya a garantizar que no se vean afectadas las fuentes hídricas o que se estén implementando todas las tecnologías y las medidas que se requieren para que la contaminación del aire, la contaminación del agua, la el desplazamiento de la biodiversidad flora y fauna sea una realidad.

Manifiesta su preocupación por los pequeños mineros que puedan seguir siendo desplazados, y que la minería no trae beneficios sino para unos pocos, a lo cual propone a las comunidades de las veredas que están presentes que se proyecten a modelos de aprovechamiento sostenible de estos minerales pero donde la riqueza sea repartida de manera justa y que los proponentes sean de las mismas veredas y así evitar los conflictos sociales y ambientales que se han vivido ya que en la actualidad la decisión que se tome sería la consecuencia que va a tener los niños y las niñas en un futuro refiriendo que Corpoboyacá como autoridad ambiental no cuenta con la capacidad económica ni técnica para hacer un seguimiento.

Con relación a lo anterior, manifiesta las siguientes preguntas:

- ¿cuántos litros de agua se van a gastar en este modelo de producción?
- ¿cuáles son realmente esos estudios o esos análisis que ustedes piensan tener en cuenta para el desplazamiento de la fauna y de la flora que son especies que solo se encuentran en este lugar y no se encuentran en ningún lugar del mundo?
- ¿cuál va a ser realmente ese modelo que se va a trabajar con estas pequeñas minerías y dónde se va a realizar?
- ¿cómo garantizamos la vida, cómo garantizamos que no se va a contaminar el agua?
- ¿cómo garantizamos que no va a haber desplazamiento de las comunidades?
- ¿la Corporación está para limitar el uso y aprovechamiento a los campesinos y a abrir las brechas a estos modelos de desarrollo extractivos o está para conservar la naturaleza?
- ¿cómo se está abriendo la posibilidad de estos estudios que no debería haberse emitido esta certificación?
- En cuanto al tema de seguridad, desea saber qué se está haciendo para que eso se limite
- ¿cómo van a garantizar que todos los suelos dañados toda esta situación de impactos van a volver a estar en el estado que hoy se los están llevando?

Moderadora

Agradece las intervenciones. Según la solicitud refiere que se convocó a la Procuraduría mediante los radicados 2025-2100473421 y 2025-2100473431, a la Procuraduría Judicial para Asuntos Ambientales, Mineros-Energéticos y Agrarios., los cuales manifestaron su asistencia virtual, sin embargo, a pesar de que se ha hecho la revisión previamente, no se evidenció la conexión de los profesionales, sin embargo, nuevamente se hace el llamado en caso de que estén conectados y deseen participar, pues serán también tenidos en cuenta.

Agrega que, en el espacio de audiencia se encuentra presente desde Ministerio Público la representante de la personería municipal Madeleine Arias quien se encuentra acompañando y brindando las garantías para el desarrollo del espacio.

Se continua con el llamado de las personas registradas previamente en el Link de internet para intervenir:

- Llamado al sra. Mariana Ortiz Torres**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: ¿Qué pasará con el agua potable?
- Llamado al sra. Gloria Amparo copete Pava**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: ¿Qué pasa si aprueban lo de la minería con nuestras aguas potables?



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

- n. **Llamado al sr Johenny Maibel Martinez Duque**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: ¿Por qué van a volver mina la Serranía de las Quinchas cuando es el centro turístico de Puerto Boyacá?
- o. **Llamado al sr. José Yonander Mora García**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: Mitigación y daños ambientales
- p. **Llamado al sr. Silfredo Guachetá Monroy**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se registró para intervenir, sin embargo, no dejó ningún comentario en el link
- q. **Llamado al sr. Rene Garzón Ruíz**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: ¿Si es parque natural por qué la explotación de minería sí se está conservando?
- r. **Llamado al sr. Rodinson Triana Beltrán**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: ¿Cómo minimizar el impacto ambiental?
- s. **Llamado a la Funfacción comunidades unidas de Colombia**, ya se hizo la intervención.
- t. **Llamado al sr. Juan Beltrán**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: ¿Por qué realizar algo que va a traer innumerables consecuencias sólo por intereses económicos a cambio de muerte de la naturaleza?
- u. **Llamado al sr Wilmer Delgado**, Indica que por el agua, por la naturaleza y por la vía se oponen a la explotación minera de carbón, adiciona que para nadie es un secreto que explotar carbón de bajo del suelo requiere hacer unos taludes, para lo cual pregunta: ¿y dónde van a salir los taludes?, ¿Dónde van a detener que esa tierra se venga?, Considera que sería de la madera y de la selva que tienen alrededor ya que actualmente la minería artesanal se está realizando en el sector del del Oasis es lo que está ocurriendo. Comenta que por la vía a Otanche se ve la tala y la quema de árboles para poder sostener las minas de carbón. Refiere que también les preocupa el agua porque sin agua no hay vida y el sector de Las Quinchas durante años la han estado defendiendo y cuidando porque es la zona natural de reserva de Puerto Boyacá. Añadiendo que es cuestionable que Corpoboyacá vaya a autorizar o viabilizar una explotación que lo que trae es muerte. Y así mismo cuestiona por licencias que han otorgado en el municipio de Puerto Boyacá años anteriores, citando el ejemplo de la afectación de uno de los sectores como es el barrio Cristo Rey en donde cada vez que llovía entraba agua de pantano y lodo a las casas y a los baños.
- v. **Llamado al sr. Mauricio Alejandro Arteaga**, manifiesta que todo está dicho
- w. **Llamado al sra Abilia del Socorro Álvarez**, Saluda, invita a la audiencia a pensar en Dios, indicando que los seres humanos quieren tener a costa de todo, agrega que si las Quinchas está reconocida por el estado no se debe permitir que se toquen estas áreas, por tanto, Corpoboyacá debe actuar con todas las leyes que tiene, por que no se pueden afectar las especies que tienen vida, esto porque la minería necesita mucha agua, el agua es vida. Su pregunta es: ¿cómo le vamos a dar a unos privados que agoten la posible reserva que vamos a tener para la vida?
- x. **Llamado al sra. Julia Andrea Yepes Pérez**, comenta que ya se mencionó su pregunta
- y. **Llamado al sra. Lucrecia Anturi**, Saluda, da las gracias, comparte todas las preguntas que ya se han dicho, vive en Puerto Boyacá, vereda Cielo Roto y las Quinchas, comenta que se sienten abandonados por las entidades porque no quieren meterle recurso para que el campesino se aburra y sí ya negociar. Agrega que Las Quinchas merece respeto porque eso no queda en la historia y es un hecho que sea protegido, pero para las multinacionales no les prohíben. Invita a cuidar lo que ellos han cuidado hace muchos años. Compraron tierra para cuidarla, con esperanza en las generaciones venideras, no por el hoy sino por el mañana y reitera su apoyo la idea de no a la explotación, no a dañar lo que con tanto sacrificio han cuidado como es la fauna y flora y el nacimiento del río Ermitaño. Su pregunta es: ¿Si a un campesino lo atropellan porque cortó un árbol para un sustento comprar una arroba de arroz por qué van a venir a traer multinacionales a explotar?
- z. **Llamado al sr(a) Fabio Lozano Aponte**, Saluda, invita a ponerse de acuerdo en las diferencias, haciendo referencia a que la minería es necesaria para la vida, todo lo que se tiene es gracias a la minería si se habla de la comida, necesita de la minería como los sulfatos, cales, fosfatos, etc., viene en representación de mineros tradicionales del oasis, que sacan de la tierra únicamente, lo que necesitan. Expresa su inquietud al Ministerio y a la Agencia respecto a la viabilidad de las cuatro solicitudes mediante el radicado 20254110482961 la Agencia recientemente les notificó que en este lugar está ocupado en su totalidad el polígono por Ecopetrol y Pan Atlantic Su pregunta es: ¿cuál es la aplicación que le darían a la resolución 40005 respecto de la ley 2250 del 2022 en los casos de la solicitud de la minería tradicional, en la que intenta darles la oportunidad a estos mineros que por años llevan haciendo una actividad para su sustento?
- aa. **Llamado al sr(a) Ana Diver Reyes Calderón**, Representante de la comunidad de mineros tradicionales de la vereda las Quinchas sector Oasis, ellos tienen preocupación muy grande respecto de la placa 507950. Su pregunta es: ¿qué garantías tiene la comunidad minera tradicional de la vereda Las Quinchas que propone la sociedad Galem SAS a comunidad minera tradicional? ¿cómo ayudan a garantizar el proceso y ustedes cuáles sería la totalidad de lo que proponen hacer con esta comunidad?
- bb. **Llamado al sr(a) Julián Ernesto Galeano Obando**, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura a su pregunta: ¿qué desigualdades o beneficios puede haber?
- cc. **Llamado al sr(a) Sandra Patricia Rodríguez**, Manifiesta la preocupación de la comunidad en lo referente a las afectaciones generadas por la actividad minera en esta zona de alto valor ecológico y al ecoturismo como alternativa productiva, lo que genera inquietudes frente a la coexistencia con proyectos mineros adicionando que no creen en lo dicho por Corpoboyacá. En ese sentido, se plantearon las



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

siguientes preguntas: ¿En qué momento se autorizó o permitieron proyectos mineros en esta zona?, ¿Qué tipo de seguimiento y control se está realizando actualmente a la actividad minera en el área de influencia de la Serranía?

- dd. **Llamado al sr(a) José Rodrigo Marín Montoya**, Indica que no se puede dar un buen manejo de a la minería, ya que no va a ser viable porque saben que la explotación minera no sólo es de carbón sino de todos los otros minerales que se puedan extraer, generalmente ha sido dañina tanto para el ecosistema como para la vida misma de los seres humanos. Invita a la audiencia a que se analice muy bien todas las propuestas ya que es un área que debe seguir en conservación como reserva natural y dejar de pensar en seguir el avance de la tecnología y la industria porque todo esto ha llevado a que la agricultura y los campesinos sean dejados a un lado. Su pregunta es: ¿por qué si hay ya ha habido la economía o los recursos económicos con qué poder hacer fructífera esta economía en esta región con los campesinos no se ha invertido para ello, pero sí se viene hoy a dar para una inversión que lo único que nos va a causar es daño.

Moderadora

Informa que ya se encuentran conectados los profesionales del Ministerio de Agricultura por medio del enlace Teams, Uncan Muñoz y Juliana Rojas. Se otorga la palabra para que desde el Ministerio de Agricultura puedan hacer su intervención en la audiencia pública minera.

Intervención Ministerio de Agricultura- Juliana Rojas:

Se resalta la intervención del Ministerio de Agricultura en relación con la protección de los suelos rurales y el acercamiento con las comunidades locales. Menciona que en el caso de Puerto Boyacá, la vocación del suelo es predominantemente agropecuaria y agroforestal, de acuerdo con los estudios técnicos realizados.

Durante la intervención, se mencionó un análisis de caracterización de suelos, en el cual se identificó que las clases de capacidad agrológica predominantes en el área corresponden a clases III y IV, conforme al estudio de clasificación de suelos.

Indican que el Ministerio de Agricultura, en su intención también de protección de los medios rurales y acercamiento y defensa del derecho de las comunidades campesinas, han tenido unos trabajos de aproximación con las comunidades que quedan en el área de influencia de la Serranía de las Quinchas y frente a eso, se ha avanzado en la caracterización agro productiva del municipio de Puerto Boyacá, que consideramos son insumos relevantes para ser tenidos en cuenta en el espacio.

Intervención Ministerio de Agricultura- Uncan Muñoz:

Explica cuáles son las vocaciones agrícolas y capacidades agrológicas y demás de los suelos de Puerto Boyacá la escala de la información que ha estado realizando en este caso ha sido a escala 1/100.000 y por lo menos para el caso de la vocación del suelo desde el municipio de Puerto Boyacá se identificó que la vocación que predomina es la vocación forestal, seguido de la vocación agrícola, luego una vocación ganadera, y una vocación agroforestal, indicando que son el resultado también de un análisis de las clases agrológicas las cuales vienen siendo las que se representan como las condiciones físicas y biofísicas del territorio dependiendo de las clases que tienen, es decir, en clase 1 y clase 2, clase 3 clase 4 hablan de lo de lo ideal que podrían ser esos suelos para la producción agrícola y para otro tipo de desarrollos en el suelo rural, agrega que las clases que más predominan en el municipio son clases de suelo tipo 3 y tipo 4.

Continúa refiriendo que posterior a esto se realizó un análisis de la frontera agrícola en el municipio identificando donde se concentra mayormente la frontera encontrando en el municipio una gran presencia de una frontera condicionada por territorios étnicos, también realizaron un análisis de los conflictos de uso del suelo del municipio identificando que el conflicto que más predomina es la sobreutilización, de igual manera, realizaron un análisis sobre las EVAS **que son las evaluaciones agro productivas** que generan tanto los municipio, especificando que, en 7 cultivos predomina el plátano, cacao, papaya, aguacate, limón y café el mismo análisis se realiza para los cultivos de tipo transitorio y encontrando que los cultivos con mayor producción son los cultivos de yuca, y ahuyama, así como también una actitud óptima para los cultivos de algodón, aguacate, arroz, banano y los cultivos avícolas la producción óptima para las especies endémicas de peces.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura hace hincapié en la intención de proteger los suelos rurales y hace un llamado a que esta información sea considerada y conocida por la comunidad del municipio de Puerto Boyacá, pues refieren que es un municipio con gran potencial agrícola, con su mayor cantidad de suelos en tipo tres (3) siendo de alta calidad que deben ser protegidos y valorados. Se solicita, por favor, la remisión de las diapositivas presentadas durante la exposición para su consulta y análisis detallado.

ee. **Llamado a la Sra. Isabel Cristina Flores**, se presenta como presidenta de la vereda Cielo Roto, expresa su preocupación por la situación ambiental en la Serranía de las Quinchas, territorio en el que ha venido trabajando por varios años en procesos de conservación y preservación

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ambiental junto con la comunidad. Manifiesta su desacuerdo con la entrega de licencias ambientales para proyectos mineros en esta zona, considerando que no se han tenido en cuenta las necesidades reales de las comunidades rurales ni los posibles impactos sociales y ecológicos asociados a dichas actividades.

Hace un llamado a las autoridades, en especial a la corporación ambiental competente, para que se brinde apoyo a la vereda y se prioricen los procesos de fortalecimiento comunitario y protección del territorio antes de autorizar cualquier intervención minera.

ff. Llamado al Sr. Eduard Villada, hace un llamado a la sensatez, el respeto y la coherencia en el marco del debate sobre la actividad minera, resaltando que muchos de los productos utilizados en la vida cotidiana dependen directamente de los recursos minerales. Destaca la importancia de reconocer que, si bien la minería debe realizarse de manera responsable y sostenible, también es una actividad necesaria para el desarrollo y para satisfacer múltiples necesidades de la sociedad actual. Invita a mantener un diálogo equilibrado que permita encontrar puntos de convergencia entre la producción minera, la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.

gg. Llamado al Sr. Alirio Carrillo, se presenta como secretario de Aso juntas del municipio de Otanche, manifiesta que la comunidad se siente en estado de abandono por parte del Gobierno Nacional de la parte local, ya que no se han implementado proyectos de desarrollo sostenible en el territorio y se ha relegado a los campesinos en los procesos de planificación y toma de decisiones. En su intervención, hace un llamado a priorizar el cuidado del medio ambiente en cualquier tipo de proyecto que se pretenda ejecutar en la región. Aclara que la comunidad está de acuerdo con la minería tradicional, siempre y cuando esta se realice con criterios de sostenibilidad y respeto por los recursos naturales.

hh. Llamado al Sr. Norman de Jesús Quintero, se realizan tres llamados y no se presenta. Se hace lectura de su pregunta: Quería hablar sobre el tema ambiental en Puerto Romero.

ii. Llamado al Sr. Jhon Valero, expresa su agradecimiento por la llegada de empresas a la región de Otanche, destacando que han generado oportunidades de trabajo y desarrollo local. Sin embargo, manifiesta que por parte del Estado no se ha recibido el acompañamiento ni el apoyo necesario, situación que ha llevado a las comunidades a desarrollar actividades mineras como medio de subsistencia. Adicionalmente, aclara que los títulos mineros relacionados con la actividad en la zona no se encuentran dentro del área de la Serranía de las Quinchas, sino por fuera de sus límites, cumpliendo con las restricciones establecidas para la protección ambiental de dicha área. Esta afirmación busca precisar que la actividad minera mencionada no afecta directamente la zona protegida y se encuentra en zonas autorizadas conforme a la normatividad vigente.

Moderadora:

Le recuerda a los asistentes que posteriormente se va a dar respuesta a todas las preguntas que se han hecho y posteriormente se pasará al espacio del almuerzo. Finalizado el llamado de las personas registradas por medio del link virtual, se hace el llamado de las personas que se registraron durante la audiencia y quienes deseen intervenir:

jj. Llamado a la Sra. Ana Muñoz. Plantea inquietudes relacionadas con el manejo de la actividad minera en la región. Expresa que, en caso de que no se aprueben los títulos o proyectos mineros en curso, es importante evaluar qué garantías existen para evitar la proliferación de minería ilegal, la cual genera impactos ambientales y sociales descontrolados. Asimismo, en caso de que se aprueben dichas solicitudes mineras, solicita claridad frente a las garantías reales que se implementarán para asegurar la protección del medio ambiente, el respeto por el territorio y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

kk. Llamado al Sr. Juan Pablo Ramírez, titular del título minero KDD-15221, agradece la presencia de las autoridades en el espacio de diálogo y participación. Durante su intervención, manifiesta su preocupación por las afectaciones derivadas de autorizaciones temporales otorgadas en áreas cercanas a su título, las cuales generan interferencias en el desarrollo adecuado de sus actividades mineras y pueden comprometer la seguridad jurídica y operativa del proyecto.

ll. Llamado al Sr. Froylan García. Aborda el tema de la Serranía de las Quinchas, destacando que se trata de un área protegida de gran valor ecológico. En su intervención, manifestó su desacuerdo con modelos de explotación minera de alto impacto, como el fracking, debido a los riesgos que representan para los ecosistemas y las comunidades. Enfatiza la necesidad de garantizar la protección del recurso hídrico como prioridad, señalando que el agua debe prevalecer sobre cualquier actividad extractiva. Hizo un llamado a las autoridades para que las decisiones que se tomen en el territorio consideren primero la preservación ambiental y los derechos de las comunidades locales.

mm. Llamado a la Sra. Cristina Murillo, plantea una serie de interrogantes relacionadas con la posible intervención en la Serranía de las Quinchas, un territorio reconocido por su alto valor ecológico y biodiversidad. En su intervención, formula las siguientes preguntas:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

¿Cuál es la justificación técnica y ambiental para intervenir las Serranías de Las Quinchas si hace parte del uso de suelos prohibidos, como ya nos lo dio a conocer el Ministerio de Agricultura? ¿Cómo van a garantizar la protección de la biodiversidad del parque que es reconocido por su riqueza ecológica? ¿Cómo se va a garantizar que los derechos de las comunidades locales, de los que habitan allá, no se van a ver vulnerados? Solicita a las autoridades competentes brindar respuestas claras y sustentadas, así como asegurar mecanismos efectivos de participación y protección socioambiental.

nn. Llamado al Sr. Marceliano Moreno, presidente de la vereda Oasis, manifiesta que la comunidad respalda el desarrollo del proyecto minero de carbón en la zona. Indica que ven en esta iniciativa una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del territorio, siempre que se garantice el cumplimiento de las obligaciones ambientales, se promueva la inclusión de la comunidad en los beneficios del proyecto y se asegure una operación minera responsable con el entorno.

oo. Llamado al Sr. Giovanni Hernández, presidente de la vereda La Cunchala, Laurel expresa su agradecimiento a las empresas mineras de carbón que han llegado al territorio, destacando los beneficios que estas han representado para la comunidad. Durante su intervención, hizo un llamado a que todos se pongan de acuerdo y a reconocer que la actividad minera puede desarrollarse de manera responsable, siempre y cuando se trabaje de manera mancomunada y se implementen medidas adecuadas para la protección del medio ambiente.

pp. Llamado al Sr. Ernesto Guzmán, Líder social, destacó la importancia ambiental y estratégica de la Serranía de las Quinchas, señalando que este territorio cuenta con diversos instrumentos de planificación y ordenamiento como el Plan de Ordenamiento Interinstitucional (POI), el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA), los cuales establecen directrices sobre el uso y manejo del área. Resaltó que la Serranía es considerada el segundo pulmón más importante de América Latina, razón por la cual es fundamental que cualquier actividad productiva en la zona —como la ganadería, el turismo o la minería— se articule de manera planificada y bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental. Finalmente, hizo un llamado a que, por encima de todo, prevalezca la protección del medio ambiente, como principio rector en cualquier proceso de desarrollo que se impulse en este ecosistema estratégico.

qq. Llamado al Sr. Steven Mahecha, Si la actividad minera genera impactos negativos sobre el medio ambiente, ¿cuáles son los mecanismos de regulación, control y mitigación que se implementarán para gestionar dichos impactos?

Moderadora:

Otorga la palabra a la representante de la Personería y luego da espacio a cada una de las entidades presentes para dar respuestas a las preguntas e intervenciones realizadas:

CULMINAN LAS INTERVENCIONES DE LA COMUNIDAD SIENDO LA 1:40 PM

Intervención Representante Personería Municipal – Madeleine Arias:

Saluda a los asistentes y a la Mesa Principal. Hace extensivo el mensaje por parte del personero el doctor Jaime Linares manifestando su compromiso y estar al tanto de todo el proceso, de igual manera, ha venido acompañando los espacios que hoy son producto de Audiencia Pública y como parte del Ministerio Público, hace hincapié en que están para acompañar las comunidades, garantizar que sean escuchadas y hace un llamado a los Ministerios y a las Agencias Nacionales en que las comunidades sean escuchadas por medio de sus representantes, de sus líderes sociales, de los presidentes de las juntas de acción comunal reitera que el Personero el Dr. Linares está al frente de la personería y está con toda la voluntad de acompañarlos y que las puertas de la Personería están abiertas para apoyar.

Intervención Ministerio de Minas y Energía

El delegado del Ministerio de Minas y Energía resalta elementos fundamentales del conflicto que en este momento se percibe como latente pero que puede llegar a ser manifiesto y es la contradicción entre el ambiente y la minería, tema el cual aclara que lo tomará más adelante la Agencia Nacional de Minería y Corpoboyacá en su turno de participación. Por otra parte, hace referencia a dos aspectos centrales, la Resolución 40005, que reglamenta el artículo 4 de la Ley 2250 de 2022 y ¿qué va a pasar con los pequeños mineros y la minería tradicional en Puerto Boyacá?. Para el caso de la resolución citada explica que fue emitida en enero del año 2024, habla exclusivamente para áreas de reserva especial y hace referencia a que es exclusivamente para áreas libres.

Así mismo, reitera que las solicitudes dialogadas durante la audiencia actualmente no cuentan con título minero, por lo tanto, no se puede aplicar ninguna figura de formalización; adicionalmente, cuando hay un título minero y se quiere hacer una solicitud, debe realizarse en un área libre o

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

tiene que ser declarada por la Agencia Nacional Minera, entidad que es la que tiene que verificar que el titular minero esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales y que no haya ninguna causal de caducidad. En caso de que eso llegue a pasar, de que haya alguna causal de caducidad, la Agencia Nacional Minera se encuentra en su obligación de verificar si los pequeños mineros y la actividad minera que se estaba desempeñando en esa área cumplen con el requisito de tradicionalidad.

Por otra parte, informa que desde el Ministerio de Minas y Energía se viene trabajando en la construcción de un protocolo de mediación entre el titular minero y las personas que vienen ejerciendo actividad minera, buscando armonizar las dos actividades, con el propósito exclusivamente de dignificar la vida de las y los pequeños mineros, porque la minería para la vida, que menciona el gobierno nacional, el presidente Gustavo Petro es organizar el territorio alrededor del agua, dignificar la labor del minero y garantizarle seguridad y promover la seguridad social del minero y la minera. Así como también se viene trabajando en los mecanismos de formalización de la actividad minera, ya que el objetivo es darles unas garantías y unos beneficios que se suponen al estar formalizados, recordando que la ley 2250 define qué es minería tradicional, cómo se encuentra la minería tradicional y habla del plan único de legalización y formalización, es decir, cuáles son las figuras jurídicas que se pueden usar para formalizar la actividad minera cuando hay título minero y cuando no hay título minero.

Moderadora:

Agradece la intervención del Ministerio de Minas y Energía y procede a dar lectura de algunos comentarios que han dejado en el chat de la reunión de TEAMS aclarando que ya se dió cumplimiento con el tiempo de intervención de la comunidad el cual ya finalizó y ahora es el momento a las respuestas de las Entidades

Pregunta Lady Marelys Marmolejo Lubiasa: ¿ qué requisitos hay que cumplir como comunidad para evitar que den esas licencias?

Pregunta María Elena Rueda: hay que realizar encuestas la minería es una problemática grave para el medio ambiente

Pregunta María Elena Rueda: menciona que hay que cuidar las hidrográficas quebradas como dijo el profesor Yarumo

Moderadora:

Se procede a dar la palabra a los representantes de Corpoboyacá

Intervención Corpoboyacá - Adriana Roberto - Equipo de la Subdirección de Planeación :

Profundiza la temática de certificaciones ambientales según sentencia de ventanilla minera con el fin de aclarar que antes de realizar una solicitud ante la ANM se debe identificar si existe una restricción respecto de los ecosistemas SINAP; aclarando que este ejercicio no es un licenciamiento ambiental. La funcionaria precisa los elementos verificados en el marco de las 4 propuestas en mención como PN Serranía de las Quinchas, Plan de Ordenación Forestal, POMCAS, Ley 2da, entre otros componentes de orden ambiental. Seguido precisa respecto del PN Las Quinchas el cual no se traslapa con las propuestas en comento. Por otra parte, hace precisiones sobre la etapa de licenciamiento ambiental y la profundidad del estudio, en este sentido, indica que para dar respuesta a las inquietudes de algunos asistentes quienes manifestaron que la Entidad ya había viabilizado, aclara en primer lugar que no han viabilizado y explica que, actúan en dos momentos: el primero es la generación de una certificación en el marco de una sentencia del Consejo de Estado el cual les ordena que antes de que el interesado se dirija a la Agencia Nacional de Minería debe tener una certificación de la autoridad ambiental donde le indique si en esa área hay alguna restricción para hacer minería, por consiguiente, esa certificación que es un requisito para el interesado debe presentarla a la Agencia Nacional de Minería para lo cual solamente se validan las determinantes ambientales que dice la certificación

A continuación se plasman las presentaciones realizadas por la autoridad ambiental.



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



EN MARCO DE LA SENTENCIA MINERA PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO RADICADO: 25000234100020130245901 DE 2022 Y CIRCULAR MADs SG-40002023EA000013 DE ENERO 2023, LA CORPORACION TIENE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR CERTIFICACIONES MINERAS EN MARCO AL SIGUIENTE NUMERAL:

Si el proyecto minero de interés se superpone o no con alguno de los ecosistemas a que se referente los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia. Estos numerales se refieren a las siguientes áreas ambientales. Dichos ecosistemas son:



Numeral b.

Ecosistemas del SINAP (sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelo, Áreas de Recreación, Reservas Naturales de la Sociedad Civil).

- ✓ Parque Natural Regional Serranía de las Quinchas
- ✓ Plan de ordenación forestal
- ✓ POMCAS

Numeral c.

Áreas de Conservación in situ de Origen Legal (Reservas Forestales de la Ley 2ª de 1959, Humedales RAMSAR y Humedales NO RAMSAR, Paramos, Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y los Manglares, Reservas Temporales Excluíbles de la Minería, Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana de Bogotá).

- ✓ Reserva forestal Ley 2 de 1959 – Río Magdalena
- ✓ Drenajes

Indica que la sentencia les menciona que como autoridad ambiental deben validar dos componentes haciendo referencia al numeral b, en donde la Entidad debe revisar si en ese polígono hay algún ecosistema del sistema nacional de áreas protegidas, requiriendo entonces la revisión de si hay un parque nacional natural, un parque nacional natural regional, alguna reserva, distrito de manejo integrado, distrito de conservación de



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

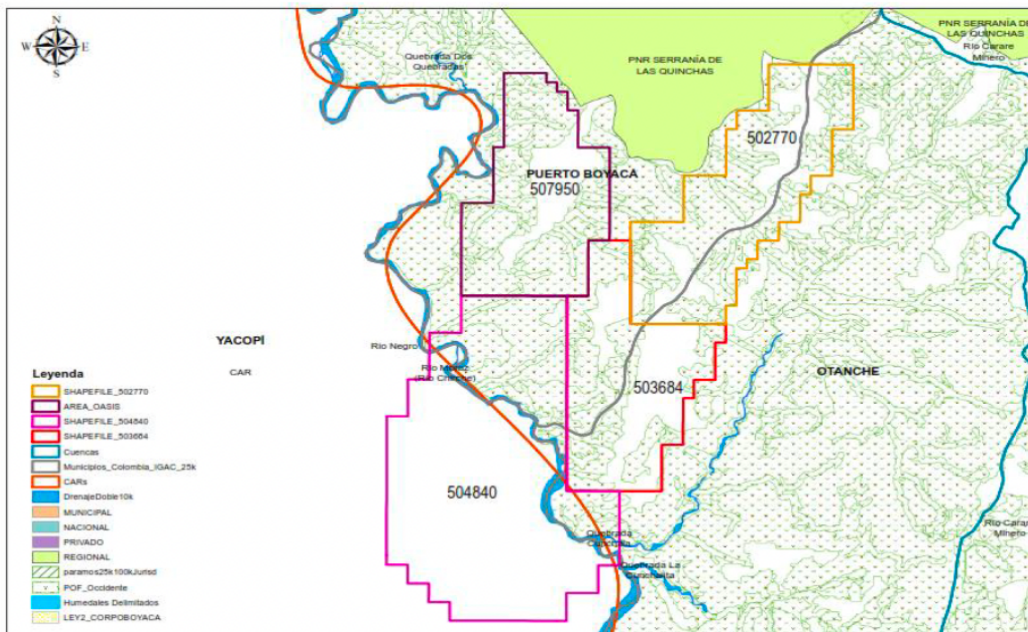
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

suelo, áreas de recreación, reservas naturales de la sociedad civil. Por consiguiente, la Entidad evalúa el polígono y revisa si hay alguno de esos ecosistemas definidos en ese polígono, para el caso de Puerto Boyacá, se revisó el parque natural regional Serranía de Las Quinchas que se encuentra delimitado en más de 20000 hectáreas, de igual manera se revisa el Plan de Ordenación Forestal que es un instrumento de planificación que fue actualizado en mayo del 2023 definiendo unas áreas forestales con unas destinaciones más no define una actividad minera.

Agrega que la Corporación también valida todos los drenajes dobles y sencillos es decir, todos los ríos y quebradas que se encuentran identificadas en la cartografía del instituto geográfico Agustín Codazzi



Para dar respuesta a algunos asistentes que afirmaron que los polígonos o que la actividad minera se pretende realizar dentro del parque, aclara que no es así, ya que cuando revisaron los cuatro polígonos que son de interés de la audiencia estos están fuera del parque.

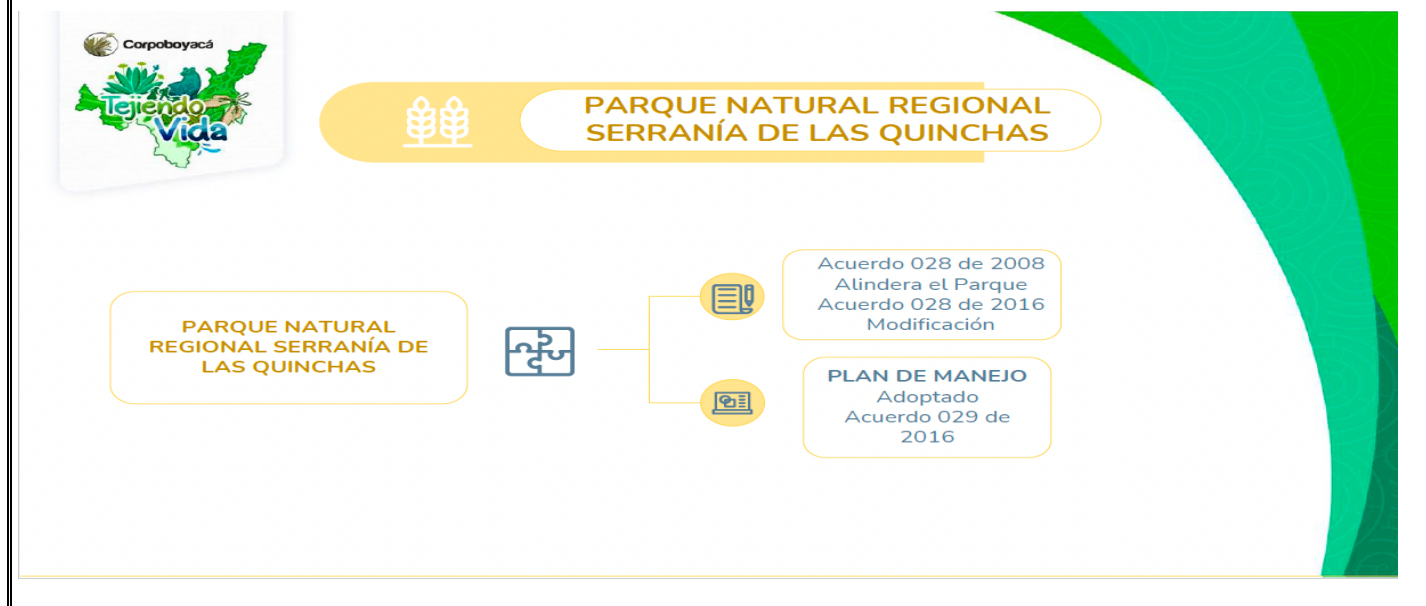
Menciona que la certificación que le da la Corporación al solicitante no le restringe uso sobre la actividad, hacen su trámite ante la Agencia Nacional de Minería, y después de que ellos tienen su título viene el otro proceso en el que actúa la autoridad ambiental y en ese licenciamiento ambiental resalta que es importante que se conozca que son dos etapas diferentes y que esta es una etapa previa y básica porque solamente se valida qué hay en esa zona y luego viene la profundidad del estudio que es todo lo relacionado con el licenciamiento.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



Intervención Corpoboyacá - María Paula Camargo - Equipo de planificación ambiental :

Refiere que respecto a las inquietudes que han tenido algunas personas relacionadas con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el municipio de Puerto Boyacá cuenta con su plan básico vigente, adoptado en el acuerdo cero 15 de 2004, y resalta que este Parque Natural Regional Serranía de Las Quinchas fue delimitado en el año 2008 y cuenta con un plan de manejo que fue adoptado en 2016, que pese a estar desactualizado sigue vigente hasta tanto no se adopte un nuevo instrumento.





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

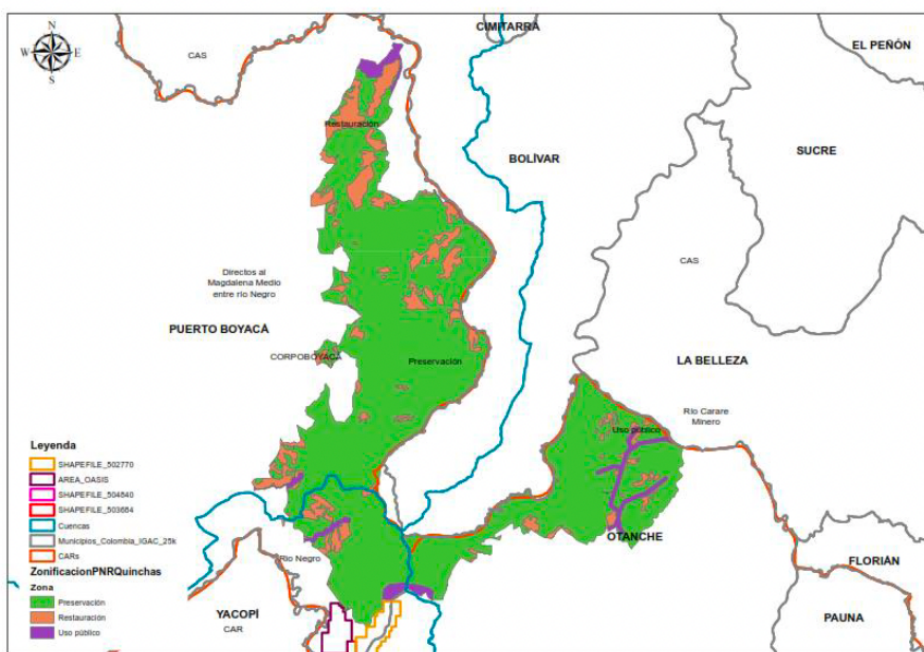
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



ZONIFICACIÓN PNR SERRANÍA DE LAS QUINCHAS



Explica señalando una zonificación ambiental que se puede ver en el mapa en la cual se representa todo el parque, las áreas verdes corresponden a áreas de preservación, estas áreas de preservación tienen un objetivo general que es mantener y favorecer el desarrollo de las coberturas boscosas nativas y otro tipo de ecosistemas regionales y esas acciones de manejo que se apliquen buscan generar conectividad y mantener los atributos de composición estructura y función de la biodiversidad, refiriéndose a que en las en estas zonas se debe conservar tal cual como está compuesta esta estructura del parque, por lo tanto no permite ninguna modificación ya que las implicaciones que tiene este plan básico de ordenamiento territorial en esta situación es el municipio, la administración municipal de Puerto Boyacá, la encargada de definir unos usos del suelo que estén acordes con esta preservación que tiene el parque en las áreas colindantes con este parque.



FUNCIÓN AMORTIGUADORA

DECRETO 2372 DE 2010

Reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

"Artículo 31 FUNCIÓN AMORTIGUADORA: El ordenamiento territorial de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas deberá cumplir una función amortiguadora que permita mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas.

El ordenamiento territorial que se adopte por los municipios para estas zonas deberá orientarse a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las áreas protegidas, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dichas áreas, armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación de las áreas protegidas y aportar a la conservación de los elementos biofísicos, los elementos y valores culturales, los servicios ambientales y los procesos ecológicos relacionados con las áreas protegidas.

Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán tener en cuenta la función amortiguadora como parte de los criterios para la definición de las determinantes ambientales de que trata la Ley 388 de 1997."

Hace referencia al decreto 2372 del año 2010 el cual reglamenta el sistema nacional de áreas protegidas relacionándolo con la función de la Corporación cuando el municipio de Puerto Boyacá vaya a realizar su concertación de asuntos ambientales, la función del equipo de ordenamiento territorial de la Corporación es garantizar que los usos del suelo, que el municipio proponga en caso de que considere actualizar su ordenamiento quede definida esta función amortiguadora porque es una determinante ambiental que se concertaría con el municipio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Le recuerda a la administración municipal que Corpoboyacá pone a su disposición el equipo de profesionales de planificación ambiental para llevar a cabo mesas de asistencia técnica y jurídica en estas temáticas para que antes de que ellos realicen la radicación de los documentos, cuenten con dicha asistencia técnica y se pueda incorporar de tal manera que esa función amortiguadora se dirija a su plan básico de ordenamiento territorial. Así mismo, realiza una presentación de los instrumentos que hacen parte del proceso de licenciamiento ambiental.



DECRETO 1076 DE 2015 – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 2.2.2.3.5.1. Del estudio de impacto ambiental (EIA). El estudio de impacto ambiental (EIA) es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera.

Este estudio deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y los términos de referencia expedidos por el MADS.



INFORMACIÓN MÍNIMA CONTENIDA EN EL EIA

1. Información del proyecto: Localización, infraestructura, actividades del proyecto
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto: Solicitud de permisos relacionados con el Uso, Aprovechamiento y/o afectación de Recursos Naturales (concesión de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento forestal, etc)
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, donde se identifican se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



INFORMACIÓN MÍNIMA CONTENIDA EN EL EIA

6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.
7. Plan de manejo ambiental del proyecto.
8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto.
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconfiguración morfológica.
11. Plan de inversión del 1 %,
12. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad



ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. Requisitos de la solicitud de licencia ambiental

- 1) Formulario Único de Licencia Ambiental (Formato FGR-67).
- 2) Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2182 del 2016 - Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase).
- 3) Costa estimado de inversión y operación del proyecto (FGR-29 y Resolución No 1024 de fecha 10 de julio de 2020: Adoptan los parámetros y procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias y permisos).
- 4) Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
- 5) Constancia de pago para el servicio de evaluación de la licencia Ambiental.
- 6) Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.
- 7) Certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas
- 8) Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
- 9) Estudio de Impacto Ambiental en medio magnético
- 10) Copia del contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Corpoboyacá



CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES O REQUISITOS QUE EL TITULAR MINERO DEBERIA TENER EN CUENTA Y PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO, INDICANDO EN QUE ETAPA DEBERIA PRESENTARSE Y LA NORMA QUE ASI LO CONTEMPLA

Suscrito el Contrato de Concesión e inscrito en el Registro Minero Nacional, el Titular Minero debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente - Decreto 1076 de 2015 "**Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**", para obtener la Licencia Ambiental Global, la cual comprende la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los minerales. Así las cosas, deberá presentar ante la Autoridad Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental, el cual debe ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y cuyo contenido mínimo lo establece el Artículo- 2.2.2.3.5.1.

"(...)

Corpoboyacá aborda la temática de licenciamiento ambiental en el marco de los procesos mineros en territorio ambiental, para lo anterior indica que los lineamientos contenidos en los instrumentos de ordenamiento territorial son identificados y considerados en el otorgamiento de licencias ambientales. Posteriormente profundiza sobre los diferentes permisos que debe tener el titular minero en ejercicio de su función en el territorio y esto asociado a las diferentes áreas posibilitadas e imposibilitadas de minería dentro de un polígono titulado.

Corpoboyacá



FINALMENTE, ES IMPORTANTE QUE QUEDE CLARO QUE NO EXISTE UNA **NORMATIVIDAD EN COLOMBIA** QUE EXIJA A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES REALIZAR ESTUDIOS DE DETALLE PARA VALIDAR LA VIABILIDAD DE OTORGAR UN TITULO MINERO. A PARTIR DE 2023 SE INCLUYO TEMA DE SENTENCIA MINERA, PERO UNICAMENTE SE PUEDE CERTIFICAR LO QUE LA SENTENCIA SOLICITA Y EN NINGUN CASO INCLUYE ESTUDIOS AMBIENTALES DE DETALLE.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Moderadora:

Se hará un espacio para una pregunta que se va a realizar y se da respuesta y por parte de la entidad y posteriormente pasamos al espacio del almuerzo

Comenta Estefany Grajales:

Desea hacer énfasis en la pregunta que realizó en un espacio anterior a la cual le suscita otra pregunta con lo que acaba de decir el profesional de Corpoboyacá y es si se tiene en cuenta el plan de ordenamiento territorial para el proceso de licenciamiento, ¿por qué no se tiene en cuenta para la solicitud o esta certificación para la solicitud?

Reitera que la pregunta fue si en el 2008 invirtieron una gran cantidad de dinero para hacer precisamente el levantamiento de información de importancia ambiental de toda el área, no solamente el área que hoy está como núcleo preservación, tenían otras tres áreas con usos pagados ya por Corpoboyacá, es decir, ya conocen cuál es la fauna, la flora, cuál es el recurso hídrico y dieron estos otros usos de manejo, uno es uso de preservación que es el que aparece de color verde, pero los otros tres usos ya no aparecen y ahí es donde queremos que las autoridades y la investigación enfaticen en Corpoboyacá cómo es que le ha venido dando manejo a esta área protegida y tenemos en el acuerdo 0028 donde pagaron una consultoría de mucho dinero, tenemos uso de preservación, uso de restauración, uso de conocimiento y usos de disfrute, que son los llamados tres anillos que se le desaparecieron en los últimos años y que hoy esa desaparición de esos tres anillos que como bien explicaba la representante de Corpoboyacá, hacían parte de los usos de amortiguación para que no afectara en el área núcleo del parque, por lo anterior, la siguiente pregunta es: ¿cuál es el área entonces de lo que determinó el uso de preservación, restauración, conocimiento y uso de disfrute por un estudio científico técnico pagado por Corpoboyacá?

Refiere que desconoce la norma de la sentencia que están nombrando, sin embargo, considera incoherente que para el tema de la licencia sí se revise y respete el uso que le da la administración, pero para que esta actividad económica, reiterando su preocupación, lo que se va a generar con esto no se limite para entrar a conquistar, entrar a revisar en esta solicitud cuando según indica, ya se sabe que realmente es un área de uso de conservación reiterando que, las autoridades también competentes de investigación puedan empezar a solicitar la información a Corpoboyacá respecto a esa zonificación ya dada en el 2008 donde habla del agua como uso de preservación, uso de restauración, uso de conocimiento y uso de disfrute que abarcan todas estas zonas ya que precisamente les habían limitado el uso y aprovechamiento de los campesinos en las áreas que hoy están poniendo disponibles a la explotación.

Hace una aclaración en cuanto a que la Corporación mencionó que las solicitudes no están dentro del área de conservación, sin embargo, considera mínima la distancia dudando en que a esa distancia no vaya a representar una afectación del área núcleo del parque.

Seguido, se realiza otra pregunta con respecto a los ejercicios de explotación en los cuales puedan extraer minerales diferentes al carbón. ¿a dónde van a parar dichos minerales y piedras preciosas? ¿cuál va a ser el control y quiénes van a controlar esa situación?

En respuesta se precisa por Corpoboyacá precisando con la fecha de delimitación del PN (2008), plan de manejo y zonificación; invita a la comunidad a realizar una solicitud por escrito de modo que se pueda profundizar sobre la temática planteada en caso de así requerirlo.

Respuesta de Corpoboyacá:

Reitera que anteriormente no existía la figura de la certificación ambiental ya que es algo reciente puesto que inició en el año 2022 producto de una sentencia del Consejo de Estado y posteriormente comenzaron a emitirse en el 2023, cuyo antecedente fue una demanda la cual trajo como consecuencia la Sentencia del Consejo de Estado, por tal motivo, antes de que se haga una solicitud ante la Agencia Nacional de Minería se debe tener una certificación de la autoridad ambiental. Agrega que en la misma sentencia dice qué es lo que se debe validar y el uso del suelo del instrumento de ordenamiento territorial no está en la sentencia por eso la Corporación no lo puede incluir según lo indica la sentencia

Respecto al tema de la zonificación del parque, la profesional resalta la importancia de revisar nuevamente los datos por parte de la persona que realiza la intervención anterior, ya que si bien es cierto que el parque se delimitó en el 2008, cuando se delimita no se definen usos, solo se dice que ese es el parque junto con sus coordenadas, cuál era la jurisdicción de los municipios, para lo cual se puede revisar en el acuerdo del 2008, luego viene el plan de manejo señalando la zonificación que se ve en la presentación, en donde la mayoría de del área del parque es zona de preservación establecido en el año 2016 cuando salió el plan de manejo adoptado por la Corporación.

La profesional invita a que si se desea revisar con mayor detalle, pueden hacer la solicitud por escrito para así analizar en detalle cada uno de los acuerdos, haciendo claridad de que existen tres del 2008 y uno del 2016 que modifica el del 2008 y señala que el del 2016 es en donde se adopta el plan de manejo

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Con respecto al tema de licenciamiento, la profesional indica que durante la intervención de su compañero se reiteró que sí se revisa el uso del suelo así como también en el momento de la explicación del POT del municipio cuando se hizo referencia a que ya terminó su vigencia sin embargo, es válido los usos que tiene definidos según lo informado por la abogada de la Agencia Nacional de Minería quien comentó cuáles eran los usos y que dentro de estos está prohibida la minería y eso es válido a hoy y se evaluará dentro del licenciamiento ambiental si llega una solicitud de licencia a la Corporación

Intervención de Estefany Grajales:

Reitera que esto debe ir a las autoridades competentes de investigación porque independientemente que en la adopción del plan de manejo ambiental se haya hecho más de 8 años después de hacer la investigación, Corpoboyacá pagó una consultoría la cual indicó qué áreas habían que flora, biótica y fauna en los tres anillos que actualmente ya no aparece motivo por el cual la investigación es obedece a que cada vez más se ha venido reduciendo el área de conservación y no se ha ampliado aún pese a las coberturas y toda la flora, fauna y recurso hídrico que existe en este lugar.

Finalizan las intervenciones de las preguntas.

Moderadora

Para continuar con la agenda del día se va a pasar al almuerzo y se invita a retomar dando respuesta a las pregunta para posteriormente hacer el espacio de mesas de trabajo y poder dialogar con los proponentes

Una vez superado el espacio para la toma del almuerzo por parte de los asistentes se da continuidad al espacio siendo las 3:30 PM

Moderadora:

Agradece la continuidad de la asistencia y da espacio de respuestas a las preguntas que se hicieron inicialmente por parte de la Agencia Nacional de Minería y posteriormente al momento de las mesas de trabajo.

El Ingeniero Pavel Cely y la Doctora Lucero Castañeda, dan respuesta a algunas de las preguntas formuladas por la comunidad y que se relacionan con las competencias de la ANM.

Ingeniero Pavel Cely – Analista Técnico de la ANM

En cuanto a la inquietud respecto de lo relacionado a la justificación técnica y ambiental de por qué intervenir la serranía, considera que a lo largo de las intervenciones se ha ido dando respuesta ya que se habló sobre el ciclo minero, el formato de actividades exploratorias, la licencia ambiental, la capa precontractual, así como también lo relacionado con la firma del contrato de concesión, adiciona que es importante que la comunidad, los proponentes y demás actores puedan tener claros los tiempos para evitar confusiones, Resalta que la Agencia Nacional de Minería procede con base en lo que el sistema de ANNA MINERIA provee, teniendo claro no ir más allá de lo que la norma establece con relación a la ley 685 de 2001 del Código de Minas, donde se establece unos lineamientos los cuales toda la comunidad de actores deben cumplir a cabalidad, por esta razón es fundamental tener claros sus principios.

Reitera que como Agencia se opera con base en lo que el sistema emite y provee, dependiendo de lo suministrado por parte de las entidades estatales como el IGAC, las Corporaciones Autónomas o el Ministerio de Medio Ambiente quienes son los que suministran las capas, y la ANM las carga al sistema, continúa explicando que esas capas son previamente delimitadas con acompañamiento de representantes comunitarios, mientras que la Agencia valida lo que hay a nivel del sistema.

Aclara que la ANM no es autoridad ambiental y que, al otorgarse un título, no quiere decir que se tenga la potestad como titulares de ejercer la minería, esto será únicamente cuando la autoridad ambiental apruebe la licencia y hace hincapié en que ningún Ente está autorizando la intervención a la serranía

Lucero Castañeda - Líder Jurídico Grupo Contratación Minera ANM

Inicia su intervención haciendo referencia a una de las preguntas que iban dirigidas a la ANM y el Ministerio para legalizar la actividad de los mineros tradicionales, a lo cual indica que ya el Ministerio en su intervención hizo referencia a los aspectos que se maneja con relación a la ley 2250 en el artículo cuarto donde habla de la ruta de legalización de las actividades que ya existan en un área donde ya se viene desarrollando dicha actividad.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Comenta que los requisitos que maneja la ANM basados en artículo cuarto de la Ley en mención presentan tres escenarios para el área donde se estén desarrollando las actividades atinentes, uno de ellos es que el área esté libre y formalizada por medio una solicitud de las figuras interesadas, tal como lo indicó el representante del Ministerio de Minas, aclara que cuando hay una propuesta de contrato de concesión la ley ordena que si esas actividades se están desarrollando sobre dicha propuesta los mineros tradicionales deben esperar una decisión de fondo por parte de la Agencia Nacional de Minería sobre la propuesta de contrato de concesión, cuyo caso pueden tener dos posibilidades, una de ellas es que se genere algún incumplimiento por parte del proponente y se desista la propuesta o se rechace y en ese caso la prelación para que se otorgue el título minero sobre esa área la tiene la comunidad, y la otra opción es que si las actividades ya están sobre un título minero la Ley 2250 establece que se debe hacer seguimiento y verificar si ese titular de ese contrato está incumpliendo las obligaciones, y dado el caso, estar incurso en una causal de caducidad de ese contrato por consiguiente se caduca el título respetando el debido proceso y la primera opción la tienen los de la comunidad de mineros tradicionales, agrega que cuando hay título, el Ministerio hace una mediación con el titular minero y los mineros tradicionales para verificar la posibilidad de llegar a un acuerdo

En relación con la pregunta que hace referencia a que si el Parque Natural Regional Las Quinchas ya fue declarado, por qué se está permitiendo la actividad minera, reitera que no se está iniciando la actividad minera en el parque ya que es un área excluible y como tal, lo único que se está tocando es el área de amortiguamiento. Continúa mencionando que dentro del proceso para obtener la licencia ambiental hay un paso que se debe solicitar por el uso del suelo al municipio donde se definirá si se otorga o no la licencia ambiental o si se otorga de manera parcial, cuyo caso lo decidirá la Corporación en su momento cuando los titulares mineros hagan el estudio de impacto ambiental y lo presenten para aprobación y que le sea otorgada la licencia ambiental para poder desarrollar las actividades.

Con respecto a la pregunta de qué desigualdades o beneficios podría traer la actividad minera, considera que no hay desigualdades, si bien es cierto que se generan unos impactos en la comunidad del área de influencia, también se presentan oportunidades, motivo por el cual la ANM trabaja con la comunidad todo el proceso que convoca en la presente Audiencia para continuar llevando a cabo el ejercicio de revisar los preacuerdos que ya se hicieron en aras de mejorarlos o complementarlos durante las mesas de trabajo, y este sea orientado a la minimización de los posibles impactos y así mismo, que las comunidades sean beneficiadas, para esto es fundamental que el titular minero establezca la elaboración del Plan de Trabajos y Obras indicando en su proyecto minero qué método explotación va a utilizar, qué infraestructura va a construir y cuánto va a explotar de manera mensual, estando acorde con las técnicas de la ingeniería y de la geología.

Prosigue con la siguiente pregunta relacionada con la aprobación de los títulos mineros, en caso de que no se aprueben, quién garantiza que no habrá minería ilegal y si se aprueban quién garantiza que habrá protección al medio ambiente. Responde que independientemente donde hay minerales con título o sin título, se van a extraer, ya que existen grupos que extraen el mineral sin tener un título minero y sin que nadie les haga un seguimiento a esos títulos o los fiscalice.

Argumenta que la extracción ilegal se va a presentar si no hay títulos mineros y que es un riesgo grande que se puede presentar al no otorgar estos títulos, mientras que al existir esta figura legal, se tiene la fiscalización por parte de la Agencia Nacional de Minería y por parte de la autoridad correspondiente y existen las acciones legales que penalizan lo que estén haciendo de manera incorrecta. En cuanto qué garantiza que si se otorgan los títulos mineros se respeta el medio ambiente, invita a hacer un voto de confianza frente a las autoridades que son las encargadas de hacer la vigilancia y fiscalización de la ejecución de ese proyecto minero, por una parte la autoridad ambiental y por otra parte la Agencia Nacional de Minería, resalta la importancia de que la comunidad esté informada sobre los proyectos que se van a realizar en su área ya que así pueden hacer seguimiento y las veedurías ciudadanas para que puedan hacer la respectiva denuncia, agrega que el competente para conocer estas cosas es el señor alcalde en primera instancia y este a su vez le reporta a la Fiscalía General de la Nación para que continúe el trámite pertinente.

Continúa con la respuesta a la última pregunta de qué pasa con los minerales que aparecen y no están en la propuesta es decir, aquellos minerales que descubre el titular minero posiblemente en la etapa de exploración, aclarando que inicialmente el título minero- contrato como tal sólo faculta al titular minero para que explore no para que explote ya que en Colombia nadie puede explorar si no tiene un título, por lo tanto, en esta etapa el titular minero realiza sus estudios para verificar que en el área existe el mineral en la cantidad y calidad que sea económicamente aprovechado y, con base en estos dos estudios, el del titular y el estudio ambiental podrá darse cuenta que posiblemente esto puede pasar. Reitera que si no se obtiene la licencia ambiental, ese proyecto no va a poder desarrollar las actividades de explotación de manera legal.

Continúa explicando que si en la fase de exploración el titular minero encuentra minerales distintos a los registrados en su propuesta, y si comprueba que hay buenas reservas de estos nuevos minerales, las debe registrar en el PTO al momento de presentarlo para que posteriormente sea evaluado por la ANM, no obstante, en caso de que descubra estos nuevos minerales en la fase de explotación, se debe ceñir a lo estipulado en Ley 685 la cual se llama Adición de Minerales, modificando el PTO e informar a la Agencia Nacional de Minería sobre los resultados de los estudios realizados para que sea incorporado en el Plan de Trabajos y Obras.

Moderadora:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Llegó el momento en el que podremos ver la posibilidad de construir acuerdos, que podrían dar respuesta a las necesidades, inquietudes y expectativas de las comunidades. Para esto se va a implementar como metodología 3 mesas de trabajo. Cada mesa se ubicará en un espacio propio para que puedan conversar y estará conformada por las personas de la comunidad que tengan interés en las veredas, los proponentes correspondientes y representantes de la ANM:

Id	Modalidad	Código De Expediente	Fecha Radicado	Área	Grupo De Minerales	Solicitantes
1	PCC	502770	Sep 30, 2021	354,799	Carbón	(81642) Coal Mineral SAS
2	PCC	503684	Dec 3, 2021	308,321	Carbón	(83057) Sociedad Minera Ac & Ac SAS
3	PCC	504840	Mar 15, 2022	690,0701	Carbón	(54274) Carbocoking Ltda.
4	PCC	507950	Jun 15, 2023	297,3017	Carbón	(79838) Inversiones Y Construcciones Galem S.A.S

5. Otras proposiciones y varios.

5.1 Acuerdos entre proponentes y comunidad

Lucero Castañeda - Líder Jurídico Grupo Contratación Minera ANM

Agradece por el espacio de participación. Es un momento importante en aras de la participación de las comunidades en el proceso de Audiencias Públicas Mineras y donde se pueden concretar acuerdos entre los proponentes y la comunidad. El paso que sigue es poder leer los acuerdos a los que lograron llegar y los casos en los que no se llegó a acuerdos entre comunidad y proponentes, para esto cada uno de los representantes legales conforme están el certificado de existencia y representación legal se presentará ante la Audiencia para refrendar ese acuerdo. Es de destacar que los mismos acuerdos se aplican a las 4 solicitudes: 502770, 503684, 504840, 507950 las cuales van a ser refrendadas más adelante por parte del representante legal de cada una de las solicitudes.

Hoy después de implementar acciones durante el segundo semestre del 2024 y principios del 2025, las comunidades del municipio de Puerto Boyacá y los proponentes han llegado a los siguientes acuerdos, los cuales harán parte integral de las minutas de los contratos, en el evento de ser viable su suscripción y constituirán la base para la construcción del plan de gestión social de ser procedente al dar inicio a la etapa de explotación del proyecto minero

En colaboración con el público, hará la lectura el ingeniero Miguel Pinilla

Moderadora

A continuación, se procede a la lectura de los acuerdos de la siguiente manera:

Mesa 1 y 2 502770, 503684, 504840, 507950 veredas Las Quinchas, zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fría, y corregimiento Puerto Romero

Fuentes Hídricas y Medio Ambiente

- El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, compensación ambiental y reforestación, esto sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y cumplir lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación. Este compromiso será objeto de verificación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.
- El futuro concesionario realizará un recorrido y un inventario conjunto con la comunidad las veredas Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fría, y corregimiento Puerto Romero, durante la etapa de exploración, para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea y otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente por la comunidad. Para



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

establecer estos recorridos, el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Las restricciones y demás estarán a consideración y aprobación en la respectiva licencia ambiental aprobada por la Corporación Autónoma de su jurisdicción. En caso de que se identifique fuentes hídricas que beneficien directamente a la comunidad se tendrán en cuenta.

- El futuro concesionario se compromete a socializar con la comunidad de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, los temas relacionados con los títulos mineros y el estudio de impacto ambiental cuando sean aprobados, durante la etapa de exploración.
- El futuro concesionario se compromete a entregar un (1) tanque de almacenamiento de 1.000 Litros 1 vez al año a las JAC en de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, durante la etapa de producción.

Moderadora

Frente a este último acuerdo mencionado, se realiza la claridad de que acoge a las JAC que se encuentren únicamente en las zonas de incidencia del polígono minero.

Apoyo a economía local y proyectos productivos y/o comunitarios.

- El futuro concesionario se compromete a dar prioridad al consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de los productos y comercio local; esto sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda a fin de cubrir la necesidad del proponente durante todas las etapas del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con JAC o líderes comunitarios de donde se encuentran los polígonos mineros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario se compromete a respetar otras actividades económicas que se encuentren presentes en el territorio.
- El futuro concesionario apoyará con la ayudar a promocionar voz a voz los proyectos productivos de la comunidad de la vereda Las Quinchas - Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate y laurel por medio de las redes sociales, medios de comunicación, publicidad y contactos personales.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a realizar un (1) mantenimiento (limpieza) preventivo al año, en las vías terciarias empleadas por el proyecto minero y correctivo si amerita el caso. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación.
- El futuro concesionario se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas por el proyecto minero, en iguales condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se realizará con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la autoridad territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.
- El futuro concesionario se compromete a cumplir con las normas de tránsito establecidas durante la etapa de explotación, principalmente relacionado con la velocidad de diseño de vía.

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar un mínimo del 10% de mano de obra calificada y priorizar la contratación de un mínimo del 10% de mano de obra no calificada con y sin experiencia de cada una de las zonas veredales de la vereda Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fría, y corregimiento Puerto Romero, siempre y cuando existan los perfiles requeridos, priorizando las veredas de la zona de incidencia del polígono minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (emisoras locales; redes sociales, entre otros). Lo anterior, válido para la etapa de explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Seguimiento

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda que se encuentran dentro de los polígonos mineros una (1) vez cada 6 meses durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar de las actividades realizadas y del avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC veredas que se encuentran dentro de los polígonos mineros

Educación

- El futuro concesionario, se compromete a la gestión de capacitaciones para proyectos productivos agrícolas y turísticos de la comunidad de la vereda Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate, laurel por medio del SENA. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y según los requisitos exigidos por el SENA. Los cursos serán ofrecidos 1 vez cada 6 meses, desde la etapa de producción y los temas serán acordados con los presidentes de las JAC.

Puntos planteados sin compromisos

Durante la discusión se planteó las siguientes propuestas a los proponentes frente a las cuales se deja constancia de NO ACUERDO:

- No se llegó a ningún acuerdo sobre la propuesta de contratación de un profesional elegido por la comunidad para realizar el inventario de acuíferos, fauna y flora.
- La comunidad desea que se realice un Catastro multipropósito, a lo cual se hace la claridad de que no es competencia de los proponentes.

Mesa No. 3 placa: 507950 inversiones y construcciones Galem s.a.s

Veredas: Las Quinchas-Sector Oasis.

Formalización

Las comunidades mineras no formalizadas en el área de la placa 507950 en conjunto con el futuro titular se comprometen a buscar las herramientas técnicas y legales señaladas en la resolución 40005 y lo determinado en la ley 2250 de 2022, para buscar las figuras de formalización dispuestas en la normativa vigente que la modifique, adicione o complementa, una vez se obtenga la viabilidad ambiental del futuro título.

La líder jurídica del procedimiento la Dra. Lucero Castañeda procede a consultar nuevamente si la comunidad y proponentes desean refrendar los acuerdos anteriormente mencionados.

- Solicitud 502770 COAL MINERA S.AS y su representante legal Pablo Velandia: referente a la lectura de los compromisos está de acuerdo
- Solicitud 503684 Sociedad Minera Ac & Ac SAS y su representante legal Andrés Castillo: referente a la lectura de los compromisos está de acuerdo
- Solicitud 504840 Carbocoking Ltda.y su representante legal Manuel Siatoba: referente a la lectura de los compromisos está de acuerdo
- Solicitud 507950 Inversiones Y Construcciones Galem S.A.S y su representante legal Andrea Gómez: referente a la lectura de los compromisos está de acuerdo.

Moderadora:

Pregunta si respecto de los acuerdos, alguien quiere hacer alguna intervención adicional, a lo cual solicita la palabra dos asistentes, se deja constancia de ello en el acta de la Audiencia Pública Minera.

Isabel Cristina Flores

Manifiesta que desea que el personal no calificado a contratar debería ser mayor y que en cuanto al 10% solicita que se le aclare a que hace referencia, si es por vereda o total al proyecto. Los titulares aclaran que es el 10% de cada vereda, frente a lo cual procede a realizarse la aclaración por parte de los proponentes de que efectivamente es el 10% de cada vereda.

Estefanía Grajales



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Quien en sus palabras manifiesta su desacuerdo con la metodología de la Audiencia Pública ya que no le queda claro la finalidad de los espacios, ya que considera que se está hablando de unos acuerdos que se deberían hacer posteriores a la entrega de los títulos o de las solicitudes o de o cuando ya inicie el trámite lo cual le genera confusión, indica que es una Audiencia para Puerto Boyacá, sin embargo, en las mesas de trabajo hubo poco personal representando el municipio, generando acuerdos donde en mayor medida los generaba el proponente, o en ciertos momentos el proponente manifestaba que no podía llegar a otro tipo de acuerdos porque no sabía si se da o no se da la viabilidad de la de la solicitud del título, creando nuevamente confusiones frente al desarrollo de la Audiencia, reitera que no hubo una participación activa de comunidades del área de influencia de Puerto Boyacá y que los acuerdos deberían ser de inversión social, citando como ejemplo una de las solicitudes que se hizo en una mesa de trabajo para el estudio del impacto ambiental, que los proponentes pongan el dinero pero que las comunidades contraten a los profesionales para que haga el inventario de flora y fauna, recursos hídricos a lo cual los proponentes no cedieron, haciendo referencia de que en plenaria no se habló de lo que no aceptan los proponentes, argumentando que si es una Audiencia también debería socializarse y no solamente de lo que si están de acuerdo entre los proponentes.

Considera que se habló como si ya estuviera garantizado el título y no para avanzar hacia los modelos de llegar a acuerdos en la hora de hacer la ejecución del proyecto como tal porque se habló de mano de obra como si ya estuviera el proceso en etapa de explotación.

Solicita que se envíe todo el desarrollo de la audiencia permitiéndose pensar que tal vez sea ausencia de conocimiento su parte, no obstante, considera que no es una audiencia que recoja realmente la participación de una ciudadanía Puerto Boyacense de la zona rural y que estos acuerdos no son acuerdos que estén a la medida de las necesidades territoriales y especialmente cuando no existe la comunidad de Puerto Boyacá presente para garantizar acuerdos concretos, nuevamente reitera que no entiende el desarrollo del evento ya que si es una audiencia para entregar el título, si se habla de acuerdos que se van a hacer a la hora de que el proyecto se efectúe pero a la hora de pedir temas más concretos como por ejemplo que el proponente pueda donar 50 becas para preparar a los jóvenes que puedan estudiar la universidad, estos manifiestan que no es posible, sin embargo, ya se está negociando un porcentaje para la mano de obra no calificada.

Ofrece una disculpa por su insistencia, sin embargo, manifiesta que lo que ahora se tome como decisión son las consecuencias del mañana inclusive para los proponentes, citando como ejemplo el conflicto que hay con el paso del gasoducto y oleoducto entre juntas de acción comunal, dueños de las fincas y demás.

Considera que es importante que esto se pueda hablar ahora antes de que más adelante sea una situación de más violencia porque actualmente ya lo están viviendo con los proyectos que ya se están generando en la montaña. Adiciona que no estuvo de acuerdo con el desarrollo de ciertos espacios de socialización del proceso, ya que considera que no permitieron hacer comentarios a la exposición lo cual fue como faltar un poco el respeto a las personas que estaban exponiendo las posibles afectaciones al área de influencia y reitera su preocupación refiriendo que los habitantes del territorio son los que van a acarrear con todas las consecuencias de las decisiones que se van a tomar.

Lucero Castañeda - Líder Jurídico Grupo Contratación Minera ANM

Se deja constancia que durante el desarrollo del espacio se dio respuesta a las preguntas realizadas y el Equipo de la ANM resolvió los interrogantes de las personas que aún sin hacer intervención de manera oficial se acercaron a solicitar claridad frente a diversos temas.

Expone las garantías que tuvo el proceso de audiencia pública minera, explicando el tiempo que se ha dedicado a visitar el territorio siguiendo las normativas establecidas por la normativa vigente establecida por las exigencias del Consejo de Estado desde la resolución 1099 de 2023, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 558 de 2024.

Habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial y quienes estuvieron conectadas en la plataforma TEAMS.

El próximo 28 de abril de 2025 se estará publicada en la página web www.anm.gov.co el acta de la audiencia pública minera para comentarios de la ciudadanía. Se recuerda a la comisión verificadora del acta, que deberá hacer lectura de esta y retroalimentación en caso de haber comentarios.

Siendo las 07:08 p.m. del 10 de abril de 2025, se finaliza la Audiencia Pública Minera en el municipio de Puerto Boyacá.

CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.

- Finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Puerto Boyacá, se destaca el espacio de participación, diálogo y escucha brindado a la comunidad.
- Se reconocen los logros alcanzados durante el encuentro, como el acercamiento entre la comunidad y proponentes, la aclaración de dudas frente al proceso minero; la socialización de procesos realizados por parte de ANM con la comunidad desde el mes de septiembre hasta la fecha, los cuales incluyen encuentros y asistencia a cada una de las veredas de las propuestas por parte de los diferentes equipos y finalmente la consecución de acuerdos entre la comunidad y proponentes.

COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPON SABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	10 de abril 2025	28 de abril 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	Comunida d e interesado s	29 de abril 2025	13 de mayo 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	14 de mayo 2025	20 de mayo 2025
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			N/A	N/A
				AÑO
				N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Lucero Castañeda - Pavel Cely - Fabián Chaparro - Miryam Yazmin Rojas - Cristian Leandro Cortes		10	ABRIL	2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes	1	X		Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	15	X		Agencia Nacional de Minería
3	Listado de intervención	1	X		Agencia Nacional de Minería
4	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales.	8	X		Agencia Nacional de Minería
5	Autorización de uso de derechos de imagen para menor de edad sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales.	10	X		Agencia Nacional de Minería
6	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Puerto Boyacá departamento de Boyacá.	1		X	Agencia Nacional de Minería
7	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera.	1		X	Agencia Nacional de Minería
8	Anexo 1 Acuerdos Propuesta N. 502770	2		X	Agencia Nacional de Minería
9	Anexo 2 Acuerdos Propuesta N. 503684	2		X	Agencia Nacional de Minería
10	Anexo 3 Acuerdos Propuesta N. 504840	2		X	Agencia Nacional de Minería
11	Anexo 4 Acuerdos Propuesta N. 507950	2		x	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia el cual hace parte integral del acta		X		Agencia Nacional de Minería
2	Lucero Castañeda		X		Agencia Nacional de Minería
3	Pável Cely		X		Agencia Nacional de Minería
4	Cristian Leandro Cortes		X		Agencia Nacional de Minería
5	Nestor David Cruz		X		Agencia Nacional de Minería
6	Fabian Chaparro		X		Agencia Nacional de Minería
7	Nathaly Diaz		X		Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

8	Ivan Garzón		X		Agencia Nacional de Minería
9	Paola Higuera		X		Agencia Nacional de Minería
10	Sara Rincón		X		Agencia Nacional de Minería
11	Yazmin Rojas		X		Agencia Nacional de Minería
12	Daniel Andrés Mahecha Ordoñez		X		Secretario de planeación del municipio de Puerto Boyacá
13	Madeline Arias		X		Representante de Personería de Puerto Boyacá
14	Sergio Poveda		X		Ministerio de Minas y Energía
15	Sebastián Reyes		X		Corporación Autónoma Regional de Boyacá
16	Raul Torres		X		Corporación Autónoma Regional de Boyacá
17	Uncan Muñoz			X	Ministerio de Agricultura
18	Juliana Roja			X	Ministerio de Agricultura
19	Pedro José Suárez Vacca		X		Representante a la Cámara por Boyacá
20	Estefany Jhoanna Grajales Marin		X		Comisión verificadora
21	Daimer Yamit castaño Berrio		X		Comisión verificadora
22	Ana Reyes		X		Comisión verificadora

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 1
Acuerdos propuesta No. 502770

Fuentes Hídricas y Medio Ambiente

- El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, compensación ambiental y reforestación, esto sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y cumplir lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación. Este compromiso será objeto de verificación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.
- El futuro concesionario realizará un recorrido y un inventario conjunto con la comunidad las veredas Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fría, y corregimiento Puerto Romero, durante la etapa de exploración, para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea y otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente por la comunidad. Para establecer estos recorridos, el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Las restricciones y demás estarán a consideración y aprobación en la respectiva licencia ambiental aprobada por la Corporación Autónoma de su jurisdicción. En caso de que se identifique fuentes hídricas que beneficien directamente a la comunidad se tendrán en cuenta.
- El futuro concesionario se compromete a socializar con la comunidad de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, los temas relacionados con los títulos mineros y el estudio de impacto ambiental cuando sean aprobados, durante la etapa de exploración.
- El futuro concesionario se compromete a entregar un (1) tanque de almacenamiento de 1.000 Litros 1 vez al año a las JAC en de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, durante la etapa de producción.

Apoyo a economía local y proyectos productivos y/o comunitarios.

- El futuro concesionario se compromete a dar prioridad al consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de los productos y comercio local; esto sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda a fin de cubrir la necesidad del proponente durante todas las etapas del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con JAC o líderes comunitarios de donde se encuentran los polígonos mineros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario se compromete a respetar otras actividades económicas que se encuentren presentes en el territorio.
- El futuro concesionario apoyará con la ayudar a promocionar voz a voz los proyectos productivos de la comunidad de la vereda Las Quinchas - Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate y laurel por medio de las redes sociales, medios de comunicación, publicidad y contactos personales.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a realizar un (1) mantenimiento (limpieza) preventivo al año, en las vías terciarias empleadas por el proyecto minero y correctivo si amerita el caso. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación.
- El futuro concesionario se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas por el proyecto minero, en iguales condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se realizará con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la autoridad territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.
- El futuro concesionario se compromete a cumplir con las normas de tránsito establecidas durante la etapa de explotación, principalmente relacionado con la velocidad de diseño de vía.

Empleo

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario se compromete a contratar un mínimo del 10% de mano de obra calificada y priorizar la contratación de un mínimo del 10% de mano de obra no calificada con y sin experiencia de cada zona veredal de la vereda Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fria, y corregimiento Puerto Romero, siempre y cuando existan los perfiles requeridos, priorizando las veredas de la zona de incidencia del polígono minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (emisoras locales; redes sociales, entre otros). Lo anterior, válido para la etapa de explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Seguimiento

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda que se encuentran dentro de los polígonos mineros una (1) vez cada 6 meses durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar de las actividades realizadas y del avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC veredas que se encuentran dentro de los polígonos mineros

Educación

- El futuro concesionario, se compromete a la gestión de capacitaciones para proyectos productivos agrícolas y turísticos de la comunidad de la vereda Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate, laurel por medio del SENA. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y según los requisitos exigidos por el SENA. Los cursos serán ofrecidos 1 vez cada 6 meses, desde la etapa de producción y los temas serán acordados con los presidentes de las JAC.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 2
Acuerdos propuesta No. 503684

Fuentes Hídricas y Medio Ambiente

- El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, compensación ambiental y reforestación, esto sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y cumplir lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación. Este compromiso será objeto de verificación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.
- El futuro concesionario realizará un recorrido y un inventario conjunto con la comunidad las veredas Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fría, y corregimiento Puerto Romero, durante la etapa de exploración, para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea y otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente por la comunidad. Para establecer estos recorridos, el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Las restricciones y demás estarán a consideración y aprobación en la respectiva licencia ambiental aprobada por la Corporación Autónoma de su jurisdicción. En caso de que se identifique fuentes hídricas que beneficien directamente a la comunidad se tendrán en cuenta.
- El futuro concesionario se compromete a socializar con la comunidad de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, los temas relacionados con los títulos mineros y el estudio de impacto ambiental cuando sean aprobados, durante la etapa de exploración.
- El futuro concesionario se compromete a entregar un (1) tanque de almacenamiento de 1.000 Litros 1 vez al año a las JAC en de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, durante la etapa de producción.

Apoyo a economía local y proyectos productivos y/o comunitarios.

- El futuro concesionario se compromete a dar prioridad al consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de los productos y comercio local; esto sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda a fin de cubrir la necesidad del proponente durante todas las etapas del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con JAC o líderes comunitarios de donde se encuentran los polígonos mineros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario se compromete a respetar otras actividades económicas que se encuentren presentes en el territorio.
- El futuro concesionario apoyará con la ayudar a promocionar voz a voz los proyectos productivos de la comunidad de la vereda Las Quinchas - Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate y laurel por medio de las redes sociales, medios de comunicación, publicidad y contactos personales.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a realizar un (1) mantenimiento (limpieza) preventivo al año, en las vías terciarias empleadas por el proyecto minero y correctivo si amerita el caso. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación.
- El futuro concesionario se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas por el proyecto minero, en iguales condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se realizará con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la autoridad territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.
- El futuro concesionario se compromete a cumplir con las normas de tránsito establecidas durante la etapa de explotación, principalmente relacionado con la velocidad de diseño de vía.

Empleo

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario se compromete a contratar un mínimo del 10% de mano de obra calificada y priorizar la contratación de un mínimo del 10% de mano de obra no calificada con y sin experiencia de cada zona veredal de la vereda Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fria, y corregimiento Puerto Romero, siempre y cuando existan los perfiles requeridos, priorizando las veredas de la zona de incidencia del polígono minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (emisoras locales; redes sociales, entre otros). Lo anterior, válido para la etapa de explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Seguimiento

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda que se encuentran dentro de los polígonos mineros una (1) vez cada 6 meses durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar de las actividades realizadas y del avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC veredas que se encuentran dentro de los polígonos mineros

Educación

- El futuro concesionario, se compromete a la gestión de capacitaciones para proyectos productivos agrícolas y turísticos de la comunidad de la vereda Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate, laurel por medio del SENA. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y según los requisitos exigidos por el SENA. Los cursos serán ofrecidos 1 vez cada 6 meses, desde la etapa de producción y los temas serán acordados con los presidentes de las JAC.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 3
Acuerdos propuesta No. 504840

Fuentes Hídricas y Medio Ambiente

- El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, compensación ambiental y reforestación, esto sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y cumplir lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación. Este compromiso será objeto de verificación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.
- El futuro concesionario realizará un recorrido y un inventario conjunto con la comunidad las veredas Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fría, y corregimiento Puerto Romero, durante la etapa de exploración, para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea y otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente por la comunidad. Para establecer estos recorridos, el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Las restricciones y demás estarán a consideración y aprobación en la respectiva licencia ambiental aprobada por la Corporación Autónoma de su jurisdicción. En caso de que se identifique fuentes hídricas que beneficien directamente a la comunidad se tendrán en cuenta.
- El futuro concesionario se compromete a socializar con la comunidad de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, los temas relacionados con los títulos mineros y el estudio de impacto ambiental cuando sean aprobados, durante la etapa de exploración.
- El futuro concesionario se compromete a entregar un (1) tanque de almacenamiento de 1.000 Litros 1 vez al año a las JAC en de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, durante la etapa de producción.

Apoyo a economía local y proyectos productivos y/o comunitarios.

- El futuro concesionario se compromete a dar prioridad al consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de los productos y comercio local; esto sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda a fin de cubrir la necesidad del proponente durante todas las etapas del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con JAC o líderes comunitarios de donde se encuentran los polígonos mineros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario se compromete a respetar otras actividades económicas que se encuentren presentes en el territorio.
- El futuro concesionario apoyará con la ayudar a promocionar voz a voz los proyectos productivos de la comunidad de la vereda Las Quinchas - Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate y laurel por medio de las redes sociales, medios de comunicación, publicidad y contactos personales.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a realizar un (1) mantenimiento (limpieza) preventivo al año, en las vías terciarias empleadas por el proyecto minero y correctivo si amerita el caso. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación.
- El futuro concesionario se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas por el proyecto minero, en iguales condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se realizará con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la autoridad territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.
- El futuro concesionario se compromete a cumplir con las normas de tránsito establecidas durante la etapa de explotación, principalmente relacionado con la velocidad de diseño de vía.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar un mínimo del 10% de mano de obra calificada y priorizar la contratación de un mínimo del 10% de mano de obra no calificada con y sin experiencia de cada zona veredal de la vereda Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fria, y corregimiento Puerto Romero, siempre y cuando existan los perfiles requeridos, priorizando las veredas de la zona de incidencia del polígono minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (emisoras locales; redes sociales, entre otros). Lo anterior, válido para la etapa de explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Seguimiento

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda que se encuentran dentro de los polígonos mineros una (1) vez cada 6 meses durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar de las actividades realizadas y del avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC veredas que se encuentran dentro de los polígonos mineros

Educación

- El futuro concesionario, se compromete a la gestión de capacitaciones para proyectos productivos agrícolas y turísticos de la comunidad de la vereda Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate, laurel por medio del SENA. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y según los requisitos exigidos por el SENA. Los cursos serán ofrecidos 1 vez cada 6 meses, desde la etapa de producción y los temas serán acordados con los presidentes de las JAC.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 4
Acuerdos propuesta No. 507950

Fuentes Hídricas y Medio Ambiente

- El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídrico local, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, compensación ambiental y reforestación, esto sujeto a lo establecido en las fichas minero-ambientales vigentes en la etapa de exploración y cumplir lo aprobado en el licenciamiento ambiental durante etapa de explotación. Este compromiso será objeto de verificación y seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente.
- El futuro concesionario realizará un recorrido y un inventario conjunto con la comunidad las veredas Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fría, y corregimiento Puerto Romero, durante la etapa de exploración, para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea y otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente por la comunidad. Para establecer estos recorridos, el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Las restricciones y demás estarán a consideración y aprobación en la respectiva licencia ambiental aprobada por la Corporación Autónoma de su jurisdicción. En caso de que se identifique fuentes hídricas que beneficien directamente a la comunidad se tendrán en cuenta.
- El futuro concesionario se compromete a socializar con la comunidad de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, los temas relacionados con los títulos mineros y el estudio de impacto ambiental cuando sean aprobados, durante la etapa de exploración.
- El futuro concesionario se compromete a entregar un (1) tanque de almacenamiento de 1.000 Litros 1 vez al año a las JAC en de las veredas de la zona de incidencia dentro de los polígonos del título minero, durante la etapa de producción.

Apoyo a economía local y proyectos productivos y/o comunitarios.

- El futuro concesionario se compromete a dar prioridad al consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de los productos y comercio local; esto sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda a fin de cubrir la necesidad del proponente durante todas las etapas del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con JAC o líderes comunitarios de donde se encuentran los polígonos mineros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario se compromete a respetar otras actividades económicas que se encuentren presentes en el territorio.
- El futuro concesionario apoyará con la ayudar a promocionar voz a voz los proyectos productivos de la comunidad de la vereda Las Quinchas - Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate y laurel por medio de las redes sociales, medios de comunicación, publicidad y contactos personales.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a realizar un (1) mantenimiento (limpieza) preventivo al año, en las vías terciarias empleadas por el proyecto minero y correctivo si amerita el caso. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación.
- El futuro concesionario se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas por el proyecto minero, en iguales condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se realizará con el apoyo de la comunidad, la JAC y manteniendo comunicación y coordinación con la autoridad territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.
- El futuro concesionario se compromete a cumplir con las normas de tránsito establecidas durante la etapa de explotación, principalmente relacionado con la velocidad de diseño de vía.

Empleo

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- El futuro concesionario se compromete a contratar un mínimo del 10% de mano de obra calificada y priorizar la contratación de un mínimo del 10% de mano de obra no calificada con y sin experiencia de cada zona veredal de la vereda Las Quinchas zonas Malacate, Cielo Roto, Oasis, Laurel, Marfil, Agua Fria, y corregimiento Puerto Romero, siempre y cuando existan los perfiles requeridos, priorizando las veredas de la zona de incidencia del polígono minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (emisoras locales; redes sociales, entre otros). Lo anterior, válido para la etapa de explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Seguimiento

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda que se encuentran dentro de los polígonos mineros una (1) vez cada 6 meses durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar de las actividades realizadas y del avance de este, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC veredas que se encuentran dentro de los polígonos mineros

Educación

- El futuro concesionario, se compromete a la gestión de capacitaciones para proyectos productivos agrícolas y turísticos de la comunidad de la vereda Zonas Cielo Roto, Marfil, Aguas Frías, Corregimiento Puerto Romero, oasis, malacate, laurel por medio del SENA. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y según los requisitos exigidos por el SENA. Los cursos serán ofrecidos 1 vez cada 6 meses, desde la etapa de producción y los temas serán acordados con los presidentes de las JAC.

Formalización

- Las comunidades mineras no formalizadas en el área de la placa 507950 en conjunto con el futuro titular se comprometen a buscar las herramientas técnicas y legales señaladas en la resolución 40005 y lo determinado en la ley 2250 de 2022, para buscar las figuras de formalización dispuestas en la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente, una vez se obtenga la viabilidad ambiental del futuro título.